

**Víctor Manuel Rosal Villagrán**

**Metodologías Desarrolladas por los Profesores en la  
Comprensión de los Derechos Humanos del Municipio de  
Malacatán, San Marcos**

**Asesor: Lic. Erbin Fernando Osorio Fernández**



**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía**

**Guatemala, Julio 2,012**

# DEDICATORIA

## **A DIOS:**

A ti padre todo poderoso fuente de Sabiduría inagotable que nos dà inteligencia y entendimiento, te agradezco por haberme permitido lograr este triunfo como profesional de la Educación.

## **A MIS PADRES:**

A Jorge Pablo Rosal García y Maria Teresa Villagrán Aguilar que con mucho amor me brindaron su apoyo para mi superación académica. Especialmente a mi madre y mi padre que donde quiera que se encuentren los llevo en mi mente y en mi corazón. Los Amo.

## **A MIS HERMANOS:**

Pc. Aura Onelia Rosal Villagrán, Pc. Jorge Mario Rosal, Pc. Pedro Augusto Rosal, Profesor Marco Antonio Rosal, Pablo Sergio Rosal y Gloria Maria Rosal Dedico este Título con mucho cariño y admiración a cada uno de ellos.

## **A MI ESPOSA:**

Ingrid Karina Reyna de Rosal con mucho amor, gracias a su comprensión y apoyo por los momentos bonitos y momentos difíciles de este trabajo.

## **A MIS HIJOS:**

Kevin Manuel, Josselin Victoria, Jorge Emanuel y Bianca Noemí Rosal Reyna que este titulo sea gran ejemplo del orgullo que siento por ellos con mucho amor de su padre.

## **A MIS ABUELOS:**

Con gratitud del recuerdo mas bello que tengo de ellos: Mi abuela Maria, abuelo Porfirio, Abuelita Eduviges y mi abuelo Pedro. Que Dios los tenga en la gloria.

## **A MIS TIOS:**

Con aprecio por los consejos que me sirvieron durante mi carrera estudiantil

## **A MIS PRIMOS Y SOBRINOS:**

Con especial dedicatoria a cada uno de ellos sea un ejemplo familiar.

## **A MIS COMPAÑEROS DE LABORES EDUCATIVAS:**

Seño Magda, seño Maritza, seño Nidia, seño Clara, seño Telma, seño Maritza, seño Mariela, seño Sandra, seño Karen, seño, Lupita, seño Paty, seño Lauren, y en especial Prof. Gerardo García y Enrique Agueda Agradezco a ellos por apoyar incondicional moral y espiritual.

**A MIS AMIGOS:**

A todos aquellos que siempre están en las buenas y en las malas con mucho respeto ellos son: Lic. Juan Humberto Paz Lic. Milton C. Giron, Lic. Gerardo García, Héctor Ochoa.

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

Grande entre las mas famosas del mundo, experiencias inolvidables que quedaron grabadas en el álbum de mis recuerdos

Este estudio fue presentado por el Autor  
Como Trabajo de Tesis, requerido  
Previo a su graduación de Licenciado en  
Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Guatemala, Julio de 2012

# ÍNDICE

	Página
Contenido	
Introducción.....	1-2
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>MARCO CONCEPTUAL.....</b>	<b>3-4</b>
1.1 Antecedentes del Problema.....	4
1.2 Importancia de la Investigación.....	4
1.3 Planteamiento del Problema.....	4
1.4 Alcances y Limites.....	5
<b>CAPITULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>6</b>
2.1 Evolución histórica de los derechos Humanos.....	6-15
2.2 La enseñanza-aprendizaje, su naturaleza.....	15
2.3 Tipos de Aprendizaje.....	15-6
2.4 Metodología de las Ciencias Sociales.....	16-17
2.5 Importancia de la Educación de Derechos Humanos.....	17-18
2.6 Principios de la Educación en Derechos Humanos.....	18-20
2.7 Los principios específicos de los derechos humanos y de la niñez.....	20-34
2.8 Metodología para la enseñanza de los Derechos Humanos .....	34-37
2.9. La Educación y los Acuerdos de Paz.....	37-38
3 Metodología para la enseñanza de Derechos a la Paz.....	38-39
3.1 Sugerencias Prácticas para la Enseñanza de los Derechos Humanos.....	39-40
3.2 Principales Características de la Metodología para la Enseñanza de los Derechos Humanos.....	40-41
<b>CAPITULO III</b>	
<b>MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>42</b>
3.3 Objetivo General.....	42
3.4 Objetivos Específicos.....	42
3.5 Variable única.....	42
3.6 Definición de la Variable.....	42
3.7 Propuesta Metodológica .....	43
Universo.....	44
4 Manejo y operacionalización de la variable.....	45-58
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>59-68</b>
Conclusiones.....	69
Recomendaciones.....	70
Bibliografía.....	71
Anexo.....	72-75

# INTRODUCCIÓN

La enseñanza – aprendizaje en Derechos Humanos comprende una serie de aspectos, que parten siempre de una visión clara de los objetivos que se quieren alcanzar, teniendo siempre presente que toda enseñanza tiene que tener una orientación dentro del contexto de aprendizaje observando atentamente el punto central, en este caso sería la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos en los centros de educación básica del municipio de Malacatán, San Marcos.

Los Derechos Humanos hoy en día forman parte de un gran tema que llama la atención a nivel nacional e internacional. Ya que tenemos algo importante que hacer y es enseñarle a todo guatemalteco los derechos con que cuenta, pero que también existen obligaciones que se deben de cumplir.

Solamente con un programa de enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos en los centros de educación básica, se podrá contrarrestar las secuelas del ladronismo, corrupción, drogadicción y delincuencia juvenil, conductas no deseables que hacen que en Guatemala se respire a diario un ambiente de inseguridad e intranquilidad.

Los maestros, son los indicados de promover y llevar a cabo un programa de esta índole, con el apoyo incondicional del Ministerio de Educación. Un programa que no está fuera del alcance de las autoridades educativas, si no lo que se necesita es tener un poco de voluntad e interés por readecuar los programas de estudios, especialmente, del área de ciencia social y natural en sus contenidos y acciones curriculares.

El propósito de esta investigación, radica en establecer hasta donde es posible que las autoridades educativas realicen todas las gestiones para desarrollar los programas adecuados al estudio del nivel básico, una serie de contenidos y actividades que fomenten la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos.

Se espera que los aportes brindados en este trabajo son tomados en cuenta por catedráticos, estudiantes y autoridades educativas del municipio de Malacatán, San Marcos, y de esta manera contribuir a la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos y que se haga realidad, en un país que está cansado de tanta injusticia social, esperando promesas jamás se cumplen, y sólo con una educación de este tipo todos los elementos de la comunidad educativa, podrán decir “Queremos a Guatemala en Paz y con Derechos Humanos”.

# **CAPITULO I**

## **1. MARCO CONCEPTUAL**

### **1.1 PROBLEMA: CUAL ES EL PROBLEMA**

### **1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

La Presente investigación sobre la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos en los centros de educación básica, realizada con los catedráticos y alumnos de cinco institutos del sector oficial y privado del municipio de Malacatán, San Marcos, se llevó a cabo luego de trabajar con ellos y que el autor del presente trabajo se dio cuenta que no se ha efectuado ninguna investigación de carácter Metodológico.

Esta aseveración se hizo con base a una indagatoria a catedráticos y alumnos del municipio, sobre la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos en los centros de educación básica.

Se comprobó que a los catedráticos y alumnos, no se les ha orientado y capacitado intensivamente en lo que respecta como debe de impartirse, que metodología usar, y como debería de ser la enseñanza sobre los Derechos Humanos.

En siglos pasados predominaba la noción simplista y errónea de que "Aprender era Memorizar", hasta que el alumno pudiera repetir los textos, porque enseñar era sinónimo de indicar y dirigir a los alumnos a poder memorizar en donde se tomaban lecciones recitadas de memoria.

Infelizmente, existen todavía profesores que se rigen por este método del siglo XVI, con un pequeño atraso de 400 años.

En este caso la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos en los centros de educación básica tiene que ser una educación práctica participativa. Para que la sociedad tenga mucho interés para realizar o poner en práctica todo lo aprendido en este gran tema de interés nacional.

El "Concepto moderno de la enseñanza" está claramente delineado en lo que



acabamos de exponer al ser el aprendizaje auténtico un conjunto de experiencias concretas reflexivo sobre datos de la materia escolar. Es evidente que la enseñanza auténtica consistirá en proyectar, orientar y controlar esas experiencias concretas de trabajo.

Los Derechos Humanos deben de enseñarse de una manera instantánea en donde el maestro con base a una metodología participativa oriente al alumno dentro del Marco Lógico Social, de este modo contribuiremos con la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos en los centros de educación básica.

### **1.3 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION:**

El presente estudio reviste un valor especial en el sentido que busca identificar de qué manera se aborda la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos de parte de los catedráticos de educación básica en el Municipio de Malacatán, con el propósito de generalizar a otro municipio y/o departamentos con similares características. Metodologías, recursos y procedimientos adecuados a este tipo de enseñanza.

También permite tener la opción del estudiantado que en su perspectiva de objeto de la educación, exprese las modalidades metodológicas más adecuadas y funcionales a sus necesidades e intereses estudiantiles a efecto de hacer de la enseñanza-aprendizaje acto educativo fecundo y con alto nivel de productividad en cuanto al tratamiento de los Derechos Humanos se refiere.

### **1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

La enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos conforman un tema muy importante en la sociedad guatemalteca, teniendo en cuenta que nuestro país vive un estado de derecho democrático por tal razón se formula la siguiente interrogante:

¿Qué metodología utilizan los maestros para la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos en los centros de educación básica del Municipio de Malacatán, San Marcos?

## 1.5 ALCANCES Y LIMITES:

1. **Alcances.** Los resultados de la investigación serán de generalización al resto de los municipios de San Marcos y de la región.
2. Limitación: El límite geográfico en el municipio de Malacatán.

El límite cognoscitivo o cognitivo es metodológico específicos desarrolladas en el aprendizaje de los Derechos Humanos en el ciclo Educación Básica.

El límite generacional es, el trabajo con adolescentes de 14 años a 19 años del nivel medio (ciclo básico)

1. INMEB, Malacatán
2. Instituto Malacateco, Malacatán
3. Colegio ITZAMA, Malacatán
4. Liceo Preparatoria, Malacatán
5. Instituto El Carmen, Malacatán

- a) No se tomaron en cuenta los centros de estudios religiosos, institutos tecnológicos, plan fin de semana y por cooperativa.

Por tener estudiantado de diversificado, y ser compleja las edades de los mismos.

### **Estos establecimientos son los siguientes:**

- a) Colegio Santa Lucia
- b) Tecnológico Benson
- c) Colegio Corazón de Jesús
- d) Práctico Moderno
- e) Colegio Evangélico Centro Americano.

## **CAPITULO II**

### **2 MARCO TEORICO**

#### **EVOLUCION HISTORICA DE LO DERECHOS HUMANOS.**

Los Derechos Humanos nacen con la humanidad misma, siempre se han encontrado presente en la historia del ser humano y han evolucionado de acuerdo con cada época. Si pensamos por ejemplo en la sociedad griega de hace 2,500 años, vamos a encontrar que existen los ciudadanos griegos que gozaban de determinados derechos y que estos estaban protegidos por las leyes griegas, sin embargo, existían personas que no gozaban de estos derechos y estaban privadas de su libertad, se le denominaba esclavos. Los romanos conquistaron a los griegos y continuaron con la esclavitud. La lucha de los esclavos por gozar de esos derechos es una historia tan larga como la esclavitud misma, recordemos los ejemplos de Espartaco y de A'ntonino. Todo este proceso de lucha forma parte de la actual dignidad humana.

Este ejemplo nos indica que cada uno de los Derechos Humanos que actualmente están protegidos por el Derecho Internacional han sido producto de luchas de miles de personas de pueblos y naciones enteras: gracias a ellos ahora podemos abrir una constitución para encontrar una efectiva protección de tales derechos a nivel nacional y una protección mediante convenciones internacionales.

Es muy importante que conozcamos como ha evolucionado los Derechos Humanos, eso nos dará oportunidad de saber toda la importante labor de nuestros antepasados y valorar esa herencia maravillosa y al mismo tiempo sabremos que ese proceso no ha acabado y que nos corresponde un papel responsable como miembros de la comunidad mundial en la promoción, respeto y reconocimiento de los Derechos Humanos a nivel mundial.

Para conocer a profundidad esa evolución tendríamos que estudiar la historia de cada pueblo, sus costumbres y sistemas jurídicos; sin embargo en razón de la necesidad de síntesis, nos remitimos a los principales instrumentos o documentos que históricamente se han referido a lo que hoy conocemos como Derechos Humanos.

Existen varios documentos que contienen normas jurídicas de la protección a los Derechos Humanos desde tiempos inmemoriales, la norma budista de No hagas a otro lo que no quieres para ti, que posteriormente fue incorporada al cristianismo, es un ejemplo valorativo. Si queremos encontrar la génesis del derecho al asilo como ejemplo la debemos encontrar en los inicios de Cristianismo cuando los templos, al ser sagrados, se consideraban un lugar de asilo y existía una prohibición de romper esa norma. También el cristianismo proclamó la igualdad de la persona de Dios lo que significaba que todos los seres humanos eran iguales entre sí.

Y así podemos encontrar enseñanzas importantes en la historia de cada pueblo; en ese sentido empezamos nuestro estudio con la aparición de la Carta Magna promulgada en Inglaterra en el año 1215.

Debido a una serie de manifestaciones públicas del pueblo de Inglaterra, que fueron promovidas por un importante sector de la nobleza, el Rey Juan se vio obligado a conceder una serie de normas jurídicas en favor de los nobles (las cuales se fueron ampliando paulatinamente a los sectores populares). El gran avance de este documento consiste en que se limita el poder absoluto del Rey a estas disposiciones legales.

Las leyes establecidas en este documento son de vital importancia en la historia de la humanidad, si bien es cierto que la Carta Magna estaba dirigida a los hombres de “nuestro reino”, también lo es, si es un antecedente histórico de las Constituciones de los Estados, por esa razón algunas veces denominan a nuestra Constitución: la Carta Magna.

La Carta Magna está integrada por 63 disposiciones, en la primera se establece la libertad de la Iglesia con respecto al poder del Rey, cuando los primeros pasos para la separación entre la Iglesia y Gobierno. Analicemos un artículo de la Carta Magna. El artículo 39 dice textualmente: “Ningún hombre libre será arrestado o detenido en prisión, o desposeído de sus bienes, proscrito o desterrado, o molestado de alguna manera; y no dispondremos sobre él, ni lo pondremos en prisión, sino por el juicio legal de sus pares, o por la ley del país”. En primer lugar se habla de hombres libres, lo que indica que existían hombres que no eran libres; luego encontramos la prohibición de la detención ilegal, el derecho a la propiedad privada y la prohibición

de la tortura, malos tratos, tratos inhumanos o degradantes, derecho a un juicio justo, igualdad jurídica ante la ley.

El artículo 40 señala el derecho a la justicia: “A nadie negaremos, ni retardaremos el derecho a la justicia”.

El artículo 42 es la génesis del derecho a la libre circulación internacional: “...dejar nuestro reino seguramente por tierra o por agua...”

La Carta Magna contiene normas jurídicas, es decir, que deben ser cumplidas y obedecidas y quien las infrinja debe ser sancionado, además, en ella se crean las instituciones necesarias para proteger esas normas jurídicas, esta Carta consagra dos principios: A) El respeto a los derechos de la persona; y B) La sumisión del poder público a un conjunto de normas jurídicas.

La Carta Magna aun conserva su vigencia en Inglaterra, aunque ha tenido que modificarse de acuerdo con las circunstancias históricas. En 1628, Carlos I confirmó las garantías de la Carta mediante un documento denominado Petition of Rights; y en 1689, se promulgó una ampliación de la Carta Magna con el documento que se conoce con el nombre de Bill of Rights y que contiene las libertades reivindicativas por el pueblo y reconocidas por el Rey. Este documento dice: “... el pretendido poder de suspender las leyes o la ejecución de las mismas, por especial autoridad real y sin un consentimiento, es ilegal...”

Tengamos en cuenta que la Carta Magna y sus modificaciones o ampliaciones no son una concesión gratuita del Rey al pueblo, sino un producto de la lucha del pueblo de Inglaterra por gozar de determinados derechos y libertades.

La Carta Magna de 1215 marca una etapa en la que el Rey, ante las presiones sociales, concede ciertos derechos. Posteriormente encontraremos que los pueblos ingleses que se encontraban en las colonias norteamericanas lucharon por suprimir el poder del Rey, y que es en ese territorio donde, por primera vez, el pueblo de Virginia aprueba el 12 de junio de 1776, la Declaración de Derechos formulada por los representantes del Buen Pueblo de Virginia, ya que es el mismo pueblo el que dicta sus propias normas, a esta Declaración nos referimos en el artículo siguiente.

La Declaración de Derechos de Virginia. El 12 de Junio de 1776, la Convención de los Miembros representantes del Pueblo de Virginia, (USA), aprobaron su propia Constitución y se declaraban Independientes de Inglaterra, desconociendo la

autoridad del Rey. En ese mismo acto, dichos representantes aprobaron la primera declaración sobre los Derechos Humanos, a esta se le conoce como: La Declaración de derechos del Buen Pueblo de Virginia. Es importante destacar que fue el mismo pueblo el que determinó cuales eran los derechos que como seres humanos les correspondían.

En el artículo I aparece la igualdad natural en la libertad y a independencia, derecho al goce de la vida, derecho al goce de la libertad, derecho a adquirir y poseer la propiedad, derecho a obtener la felicidad.

Veamos como esta redactado este artículo en su forma original: “Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no pueden privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, a saber el goce de la vida y de la libertad, con los medios a adquirir y poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad.

En este articulo nos permite observar que en 1776 se considerò que los Derechos Humanos se derivan de la naturaleza misma del ser humano que no podían ser objeto de negociación por ningún motivo y que eran anteriores a la formación del Estado: de esta forma se supero la concepción contenida en la Carta Magna según la cual los Derechos Humanos eran normas que se desprendían del Derecho Divino. En el articulo II se encuentra la primera manifestación de lo que hoy conocemos como soberanía popular: “Que todo poder es inherente al pueblo y, en consecuencia procede de el que los magistrados son sus mandatarios y sus servidores, y en cualquier momento responsables ante el.” En el artículo III se establece el derecho a la resistencia, lo que hoy conocemos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos como el derecho a la rebelión. Veamos como está redactado originalmente: “Que el gobierno es instituido, o debería serlo, para el común provecho, protección y seguridad del pueblo, nación o comunidad: que de todas las formas y modos de gobierno es el mejor, el mas capaz de producir el mayor grado de felicidad y seguridad, y el que esta mas eficazmente asegurado contra el peligro de un mal gobierno; y que cuando un gobierno resulta inadecuado o es contrario a estos principios, una mayoría de la comunidad tiene el derecho indiscutible, inalienable e irrevocable de reformarlo, alterarlo o abolirlo de la manera que se juzgue más convenientes al bien público.”

En el artículo V se habla por primera vez de la separación de poderes y de que los miembros del poder Ejecutivo y Legislativo, deben ser designados por las elecciones frecuentes, ciertas y regulares. No así los del poder Judicial que serán nombrados por el Poder Legislativo.

En este documento también prohíbe la detención ilegal en su artículo VIII: "... que nadie sea privado de su libertad, salvo por mando de la ley del país o por juicio de sus iguales". Recalquemos la importancia que tiene el hecho de que el juicio se realizara entre iguales, no como en la Carta Magna que el juicio era entre pares. En este artículo XII aparece por primera vez, expresada la necesidad de la libertad de prensa:

"Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringida jamás, a no ser por gobiernos despóticos." Esta suficientemente claro.

En el artículo XIII se habla sobre el ejército: "Que una milicia bien reglamentada, integrada por personas adiestradas en las ramas, constituye la defensa natural y segura de un Estado Libre; que deberían evitarse, en tiempos de paz, como peligrosos para la libertad. Los ejércitos permanentes y que en todo caso las fuerzas armadas estarán estrictamente subordinadas al poder civil y bajo su mando."

En el artículo XV se hace una exaltación de la justicia, la moderación, la templanza, la frugalidad, la virtud y los principios fundamentales.

En el artículo XVI y último, aparece el derecho al libre ejercicio de la religión, así como el deber de practicar la paciencia, el amor, y la caridad cristiana con el prójimo.

Este documento de vital importancia para comprender como han evolucionado los Derechos Humanos, acá aparecen derechos individuales y derechos colectivos o sociales (derechos de los pueblos), luego posteriormente aparecen únicamente los individuales y es hasta hace muy pocos años que aparecen nuevamente los derechos de los pueblos.

Este documento se incorporó en sus principios fundamentales a la Constitución de los Estados Unidos de América de 1776, la cual mediante su vigencia hasta el momento. En el artículo 2 de la Constitución ya mencionada que dice literalmente: “Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres han sido creados iguales; que a todos confiere su creador ciertos derechos inalienables entre cuales está la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar esos derechos, los hombres instituyen los gobiernos que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que siempre que una forma de gobierno que se funden en dichos principios, a organizar sus poderes en aquella forma que a su juicio garantice mejor su seguridad y felicidad.

Estos documentos nos llevan a comprender que toda persona humana tiene un valor que la hace digna y para que este valor exista, se hacen necesarias ciertas condiciones de vida que nos permitan desenvolvernos y utilizar plenamente las dotes de inteligencia y de conciencia como seres humanos y satisfacer nuestras necesidades espirituales. A estas condiciones de existencia, la Organización de Naciones Unidas, las denomina: Derechos Humanos y se basan en la creciente demanda de la humanidad por vivir una existencia en que la dignidad inherente a cada persona, reciba respeto y protección.

Los tratadistas no se han puesto de acuerdo en cómo llamar a estos derechos, unos dicen que son Derechos Fundamentales, otros que son Derechos del Hombre, en fin, nosotros aceptamos y utilizamos la terminología que la ONU ha utilizado desde sus inicios: Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Los derechos Humanos no están para ser utilizados a favor de ninguna organización política partidaria, no son de derecha ni de izquierda, existen para proteger a toda la comunidad. Cuando se utilizan los Derechos Humanos en beneficio de un solo grupo se está haciendo un mal uso de estos derechos y se realiza un grave daño en la credibilidad que debe existir a favor del respeto y promoción de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Los europeos dicen que la Declaración Francesa de 1789 estaba influida del pensamiento europeo de esa época. Yo sostengo que la de Virginia fue la primera, aunque lo importante es que ambos documentos son vitales.



Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano. Fue aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de 1789 después de largas discusiones. Previamente se había aceptado el principio de la necesidad de formular una Declaración de Derechos antes de discutir la Constitución. La novedad consistió en que los diferentes proyectos que se presentaron (Lafayette, Sieyes, Mounier, Thouret, Mirabeau) fueron discutidos y ampliados o modificados de tal forma que los proyectos originales desaparecieron casi totalmente, lo que implicó la participación popular en la elaboración de esta Declaración.

La situación de la población francesa antes de toma de la Bastilla era de indefensión frente a sus Derechos Humanos, carecían de medidas protectoras para estos derechos. Esto se expresó de tal manera, que la necesidad de establecer una normativa expresa y solemne de los derechos de los individuos, en su doble calidad de hombres y ciudadanos, era una idea tan generalizada en Francia en el momento de estallar la revolución que la mayoría de candidatos a representantes, incluían proyectos de Declaraciones en su propaganda electoral.

Esta Declaración fue firmada por el Rey (que se encontraba prisionero) el 5 de septiembre de 1789; posteriormente fue incorporada por la Asamblea Nacional al encabezado de la Constitución Francesa de 1791.

La influencia de esta Declaración en la Historia de la humanidad ha sido decisiva, además, ha sido la base para posteriores documentos del mismo tema.

En el preámbulo de la Declaración se determina que "... considerando que la ignorancia, el olvido o menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos..." luego indica la fundamentación filosófica de la declaración: "...en la declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del Hombre..."

En su artículo 1, se dice que los "...hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos..."

En el artículo 2 encontramos la finalidad del Estado, el derecho a la libertad, el derecho a la propiedad, los derechos a la seguridad y el derecho a la resistencia. Dice así: "la meta de toda asociación política la conservación de los derechos

naturales e imprescindibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.”

En el artículo 4 se plantea una definición de la libertad “La Libertad consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a otro, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que aquellos que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos...”

Es necesario destacar una novedad: en el artículo 6 aparece por primera vez un avance cualitativo en relación con la ley; anteriormente habíamos visto como se luchaba por ser iguales ante la ley, ahora se estipula que tenemos el derecho a participar en la formación de la ley; textualmente se dice: “La Ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a participar, personalmente o por medio de sus representantes, en su formación. Debe ser la misma para todos, tanto si protege como si castiga. Siendo todos los ciudadanos iguales a sus ojos...”

También aparece por primera vez la presunción de inocencia hasta que la persona haya sido declarada culpable.

En el artículo 10 se establece la libertad de opinión y su limitación únicamente por razones de orden público.

En el artículo 11 se consigna el derecho a la libre comunicación de los pensamientos y las opiniones por la palabra, la prensa y la imprenta. Dice así: “La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, tanto, hablar, escribir, imprimir libremente, sin perjuicio de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley”.

En su antepenúltimo artículo (16) nos dice que: “... Toda sociedad en el cual no está asentada la garantía de los derechos, ni definida la separación de poderes, carece de Constitución...”

En el artículo 17 se expresa que la “... propiedad es un derechos inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exige de forma evidente y a condición de una justa previa indemnización.”

Posteriormente a esta Declaración existe un gran vacío histórico en relación con la protección de los Derechos Humanos; no fue sino hasta febrero de 1917 en que la Constitución Mexicana incorpora ciertos derechos que habían sido considerados como individuales anteriormente, como derechos sociales.

El 12 de enero de 1918 se aprobó por el III Congreso de los Soviets de Diputados obreros y soldados de Rusia, la Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador Explotado. Esta declaración marca también un avance cualitativo en materia de derechos económicos, sociales y culturales, además de sentar las bases jurídicas para la organización territorial del estado.

En esta Declaración encontramos la semilla de lo que hoy conocemos como derecho a la libre determinación de los pueblos y es en el artículo 4 en donde se dice: “.. sobre la base del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos.

En esta declaración se considera que el trabajo es un derecho, pero también es una obligación encontramos la semilla de lo que hoy conocemos como derecho a la libre determinación de los pueblos y es en el artículo 4 donde dice: “ ...sobre la base del derecho de los pueblos a disponer de sí mismo”

En esta declaración se considera que el trabajo es un derecho, pero también es una obligación.

En 1919 se aprueba la Constitución Alemana de Weimar. En esta constitución se dice por primera vez que los hombres y las mujeres son iguales en derecho y obligaciones. Esta diferencia en razón de sexo se hace para una mejor protección.

En los documentos que hemos analizado anteriormente siempre aparecía el hombre como sujeto de derecho y obligaciones, aunque se interpretaba para ambos, sexo, sin embargo, a partir de esta constitución, la mujer como elemento de la sociedad, inicia EN Alemania una serie de reivindicación social de gran importancia.

Hemos visto que los documentos estudiados son productos de grandes procesos sociales de la humanidad y que estos han generado protección de los Derechos Humanos. Cada uno de los Derechos Humanos ha sido una conquista en la historia del ser humano, gracias a esas luchas de miles de personas, de pueblos enteros, ahora hemos avanzado en la protección internacional de los Derechos Humanos. En

este sentido cuando se dice que los Derechos Humanos nacen con la burguesía o con el comunismo, se falta el respeto a la lucha de nuestros antepasados que nos han dejado una herencia maravillosa y que a nosotros nos corresponde continuar. Los derechos Humanos están al servicio de todos los seres humanos, de todos los pueblos.

## **2.1 LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, SU NATURALEZA:**

La necesidad de enseñar es indiscutible y aún pudiera decirse con más exactitud que es un deber para el que los posee, transmitir los conocimientos. Para el que carece de instrucción es una obligación y un derecho adquirir conocimientos. La enseñanza resulta así no sólo un deber, sino un efecto de la naturaleza humana. El deber y el derecho de tener acceso a las enseñanzas obligación del Estado, que es el encargado de velar por ella.

No es esta una obra receptiva en que de modo pasivo, el niño adquiere lo que el maestro le transmite, sino un proceso de aprendizaje, un esfuerzo dirigido a la formación o modificación de la conducta humana.

El alumno aprende por sí solo; la función del maestro se reduce a dirigirlo, encauzarlo y estimularlo durante el curso del aprendizaje.

El aprendizaje mejor, el más eficaz, es casi siempre el que brota de los motivos, designios y actividades del alumno, y el maestro debe provocarlo, estimularlo y favorecerlo, pero respetando siempre la iniciativa de los niños.

## **2.2 TIPOS DE APRENDIZAJE:**

El aprendizaje proceso sumamente complicado, pues en él intervienen, en número mayor o menor multitud de operaciones mentales y físicas.

Para algunos pedagogos el aprendizaje está regido por ciertas leyes u ordenaciones naturales, algunas de las más importantes son: el ejercicio, el efecto y la novedad. Aunque el aprendizaje no está sujeto a leyes. La conducta humana no puede ser objeto de ciencia pura y desinteresada, porque todo depende de intenciones, de

relaciones, de medios a fines o propósitos. Y como ciencia de aplicación que es, la didáctica solo puede establecer preceptos, normas o reglas de conducta.

### **2.3 METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

Con la denominación de Área de Ciencias Sociales, se persigue la superación de la vieja trilogía de Geografía, Historia y Educación Cívica, que constituía los Estudios Sociales, ampliándose su concepto y ámbito con la incorporación de aportes más recientes de la Antropología, la Demografía, la Psicología Social y Lingüística. Esta área se orienta más hacia la formación de actitudes y criterios en los educandos que la memorización de hechos y sucesos, con el propósito de llegar a una comprensión y explicación del presente a partir del pasado y favorecer así la formación de valores cívicos (tolerancia, aspiración de paz, ideales democráticos, comprensión de la pluriculturalidad guatemalteca), de tal manera que el educando se encuentre en condiciones de asumir sus funciones y participe en la relación del bien común de los distintos grupos sociales en que se vea inserto.

Los objetivos generales del área parten de los siguientes propósitos:

#### **a. PROPÓSITO PRÁCTICO-UTILITARIO:**

Se busca el cultivo de la "eficacia social" de los educandos, es decir, la capacidad para nuevas adaptaciones, su colaboración en el bien común y su contribución al bienestar de la sociedad. Este tiene que ver con el aspecto vocacional del CEC, de tal manera que se introduzca a los educandos en el mundo del trabajo, capacitándolos e inculcándoles valores en la línea de sus aficiones, intereses, necesidades o capacidades.

#### **b. PROPÓSITO INSTRUMENTAL:**

Tiene que ver con la búsqueda necesaria de la interdisciplinariedad. La fase interdisciplinaria de las Ciencias Sociales supone confrontación, intercambio de métodos, conceptos y puntos de vista. Esta se puede plantear con relación a las Ciencias Naturales desde una base de preocupaciones y problemas científicos similares, desde la Matemática como lenguaje e instrumento que permite cuantificar

o fabricar modelos y estructuras; desde el lenguaje para la creación de un modelo de Educación Bilingüe pluralista.

**c. PROPOSITO FORMATIVO:**

Se orienta al desarrollo de los educandos a partir de su evolución psicológica y el estudio del hombre desde una vertiente actual. La gradación y progresión de los objetivos de aprendizaje, van de una inserción en el ambiente familiar, escolar; comunitario, regional, a una integración de sus hábitos elementales a una ocupación laboral eficaz, y de unas nociones básicas y concretas adquiridas en el ambiente familiar y comunitario, a la adquisición de unos hábitos elementales a una ocupación laboral eficaz, y de unas nociones básicas adquiridas en el ambiente familiar y comunitario, a la adquisición de una cultura completa.

**d. PROPOSITO INFORMATIVO:**

Algunos aspectos del dominio afectivo ya no son tratados en la forma tradicional como lo es la formulación unilateral de valores propios de una cultura nacional dominante, por lo que los valores propios de la convivencia se orientan al estímulo de los educandos para que piensen por sí mismos, respetando su criterio, corrigiéndolo y ampliándolo; además se persigue que adquieran el hábito de respeto al criterio de otros, aunque con una participación activa en la discusión. Se busca conducirlos a la adquisición de la objetividad, respecto de sus conceptos y opiniones; enseñarles a dialogar, como medio de convivencia y como método científico; acostumbrarlos a investigar la realidad, comenzando por los hechos en su ambiente inmediato y lograr que respeten las manifestaciones culturales distintas a las suyas.

**2.4 IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS:**

Retomando la idea de que los Derechos Humanos son una creación humana relativamente reciente en la historia universal, podemos entender mejor que es necesario afirmar una cultura de convicción y ejercicio del derecho. La creación y

consolidación de esta cultura supone un intenso trabajo educativo de información y formación de actitudes que trasciende los marcos institucionales de la escuela.

De allí que se hable de una cultura de derecho desde la vida cotidiana y no sólo lo referido a la administración jurídica.

El objetivo principal de la educación en Derechos Humanos es llegar a consolidar una sociedad en la que cada individuo cuente con las condiciones para ejercitar sus derechos y cumpla sus obligaciones; en la que pueda desarrollar su libertad de pensamiento, de opinión y participación; así como ejercitar su capacidad de decisión, su participación activa y comprometida en una transformación social, para llegar a una sociedad en la que se respete la vida, impere la justicia, se proteja su libertad, exista trabajo digno y se elimine todo tipo de discriminación.

Las nuevas generaciones deben ser educadas para ejercer una ciudadanía activa, de compromiso con la sociedad. Se ha de propiciar que niños, jóvenes y estudiantes, desarrollen actitudes favorables al derecho. Eso significa informarse, conocer cuáles son los derechos y obligaciones, así como también hacerlos parte de su vida diaria.

Esta tendencia la podemos observar en los cambios que se han dado en el sistema formal de educación, también se tendrá que expresar en las organizaciones de la sociedad civil, y las del Estado. Esto es fundamental para promover aprendizajes que involucren a los alumnos de manera integral, incorporando la enseñanza de los derechos y permitiendo la plena participación de los estudiantes en los acontecimientos sociales.

En esta tarea los maestros tienen una importante responsabilidad, para hacer un ambiente efectivo de respeto y vivencia de los Derechos Humanos. Es muy conveniente, para lograr una exitosa educación en Derechos Humanos, que los maestros se comprometan con sus actitudes y conocimientos, con entusiasmo y creatividad para propiciar en la escuela una cultura basada en los Derechos Humanos

## **2.5 PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS:**

La educación en Derechos Humanos se basa en una serie de principios, que pueden resumirse en tres:

- Principio de integración.
- Principio de participación, y
- Principio de una actitud crítica.

### **Principio de Integración:**

La vivencia de los Derechos Humanos y su aprendizaje debe realizarse siempre en forma integral, como parte de la vida. Nunca serán una "materia" curricular, en el sentido estricto, sino un eje que atraviesa el currículo y se expresa en la práctica educativa. Deben Ejercitarse en la familia, en la escuela y en la sociedad, permitiendo una permanente interacción del sujeto con su entorno natural y social.

### **Principio de la Participación:**

El sistema educativo debe propiciar de manera permanente la participación de los alumnos en toda la vida de la escuela. Esta participación debe ser plena y promovida desde la manera como entendemos la educación, los métodos activos, hasta la promoción de instancias de participación y decisión, donde los alumnos tienen voz decisión, contribuyen a desarrollar su capacidad para proponer. La participación debe facilitar en los alumnos la posibilidad de conocer y analizar los Derechos Humanos y su adecuada interrelación entre derechos y responsabilidades. Es además fundamental propiciar la relación entre la escuela, la familia y la comunidad. Para conseguirlo, la escuela debe crear un ambiente en el que se facilite el desarrollo de los valores de respeto a la persona, la solidaridad, la tolerancia y la responsabilidad entre todos.

### **Principio de una Actitud Crítica:**

Los fines de la educación en Derechos Humanos buscan el desarrollo de Aprendizajes que generen un proceso de reflexión permanente ante todos los hechos de la vida. Exige tanto el avance de una conciencia crítica y la convicción de su cumplimiento, así como una actitud propositiva y el compromiso de vigilar la vigencia de los Derechos Humanos. Esto supone un pensamiento crítico que permita la capacidad de analizar y comparar la real situación de los Derechos Humanos, tanto en el nivel nacional como internacional con los conceptos, los enunciados de los



documentos jurídicos nacionales y los contenidos de los pactos y tratados internacionales. Esta comparación ayudará a un análisis de las causas de las violaciones a los Derechos Humanos, e imaginar formas creativas y alternativas de hacer que estos se cumplan.

El alumno debe ser animado a contrastar la realidad con esos principios, para inferir consecuencias; ¿Por qué no se vive una vida de respeto a los Derechos Humanitarios?, ¿Que medios podrían proponerse para conseguir ese respeto?, y sobre todo, ¿Cómo puede el incorporar este respeto a su vida y a la vida familiar y social?

## **LOS PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA NIÑEZ**

EN 1994 La liga de las naciones aprobó la declaración de Ginebra, de los Derechos del Niño. Antes de la creación de la ONU ha existido una preocupación por la niñez. Posteriormente, en 1949 la Comisión de Desarrollo Social del ECOSOC se dio a la labor de redactar un proyecto de declaración de los derechos del niño.

Cuadrado en el espíritu y propósitos de la ONU y de acuerdo con las normas de la declaración Universal de Derechos Humanos; este proyecto fue aprobado por la asamblea General de la ONU el 20 de Noviembre de 1959.

La declaración de los Derechos del Niño se compone de un preámbulo y diez principios. En el preámbulo se indica: considerando que el niño por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal tanto como antes y después de su nacimiento. Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle, la asamblea General proclama la presente Declaración de los Derechos del niño a fin de que esta pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncia e insista a los padres, a los hombres y mujeres individuales y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcamos estos derechos y luchemos por su observación con

medidas legislativas y de otra índole Adoptada progresivamente de conformidad con los diez principios.

Estos diez principios contienen esencialmente: a) El niño disfruta de protección especial y se le darán oportunidades y facilidades, mediante ley o por otros medios, para permitirle desarrollarse física, mental, espiritual y socialmente. En una forma saludable y forma y en condiciones de libertad y dignidad. En la promulgación de las leyes con este propósito, deberán constituir consideración suprema los mejores intereses del niño; b) El niño tendrá desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad. c) El niño disfrutara de beneficios de seguridad social. Tendrá derecho a crecer y a desarrollarse con buena salud con tal fin, se proporcionarán cuidados especiales y protección tanto a el como a su madre, incluyendo atención adecuada prenatal y posnatal. El niño tendrá el derecho a recibir nutrición adecuada, alojamiento, distracciones y servicios médicos: d) El niño que esté física, mental o socialmente impedido a recibir el tratamiento, adecuación y atención especial requeridos por su condición particular.

En 1976, la Asamblea General proclamo ese año como el año Internacional del niño y decidió que ese año debería tener como metas: 1) Proporcionar un marco para la defensa en bien de los niños y para incrementar la conciencia de las necesidades especiales de ellos, en los encargados de tomar las decisiones y del público: 2) Fomentar el reconocimiento del derecho de que los programas para la niñez, deberían ser parte integral de los planes de desarrollo social y económico.

El derecho a la paz, el derecho, el cumplimiento efectivo de los derechos Humanos en general, depende, en gran medida de la educación nivel infantil de eso valores de la humanidad, porque establecen relaciones de enseñanza-aprendizaje sobre el respeto a los Derechos Humanos, paz y la amistad entre los pueblos a nivel infantil, es fomentar la paz hacia el futuro de la humanidad, porque el niño es el hombre mismo en su primera etapa de vida. La sociedad que no le dé su lugar justo, está renunciando a su presente y sacrificando su futuro.

Richard Jolly y Giovanni Corina de UNICEF nueva York, ha dicho: La economía mundial se halla en plena recesión la más profunda, más larga y más ampliamente.

La protección Jurídico Internacional.

Existe un interés creciente a nivel internacional por la protección de los Derechos de la niñez. En 1924 la “Unión Internacional para la protección de la Infancia” adopto la

Declaración de Ginebra que comprendía cinco puntos sobre la necesidad de dar protección especial a los derechos de la niñez; esta declaración fue el primer punto de partida del desarrollo internacional al ser adoptada por la Sociedad de la Naciones en ese mismo año; posteriormente la Organización de Naciones Unidas aprobó el 20 de noviembre de 1959 la Declaración de los Derechos del Niño, sobre la base de que la niñez necesita, una protección especial y que deben ser los primeros en recibir ayuda. Al mismo tiempo en diferentes instrumentos internacionales se aprobaron normas relativas a la niñez, indicando las necesidades y situaciones particulares; estos instrumentos poseen en su mayoría fuerza jurídica. Como ejemplo citamos: los pactos Internacionales de Derechos Humanos.

, las Convenciones de Ginebra de 1949 (derecho Internacional Humanitario) las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), etc.

Este desarrollo internacional motivó al Estado de Polonia a presentar en 1978 la propuesta a la ONU en el sentido de que la niñez necesita de un cuerpo coherente de normas jurídicas para la protección de sus específicos, lo que significó la primera idea sobre la necesidad de una Convención.

En 1979 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, creó el grupo de trabajo abierto para la cuestión de una Convención sobre los Derechos del Niño con la finalidad de revisar el documento presentado por Polonia y estudiar la posibilidad de aprobar una convención en ese sentido.

El grupo de trabajo comprendió 43 representantes de los Estados Miembros de la Comisión también se incorporó otros delegados por parte de organismos intergubernamentales, tales como UNICEF, OIT, AQNU y las organizaciones no gubernamentales, con estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social de la ONU. Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) crearon el grupo Ad-Hoc. Y designaron a Defensa de los Niños Internacional para que asumiese la función de secretario del grupo, el cual llegó a contar con la adhesión de 50 organizaciones. Esto significó que los grupos poblacionales que son representados por las ONGs realizaron un papel vital en la relación, ya que no se trata únicamente de la participación de los representantes gubernamentales en la ONU, sino también de grandes contingentes poblacionales de diversas partes del mundo.

Después de largas discusiones y revisiones, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprobó el texto definitivo de la Convención el 8 de marzo de 1989 y lo envió a

consejo Económico y Social de la ONU (OCOSCO>) desde donde emprendió su viaje definitivo a la Asamblea General de la ONU. Esta Asamblea es la facultad para aprobar dicha Convención y ponerlo a disposición de firma a los Estados Miembros. Cuando la Convención sea ratificada por 20 Estado Miembros estará en vigor a los 30 días.

En síntesis, la Convención sobre los Derechos del Niño contiene un conjunto de normas jurídicas que protegen a la niñez; esto implica que los Estados que la ratifiquen tienen la obligación de velar por el cumplimiento de esas normas, pero es conveniente agregar que el principal elemento del Estado es la población.

En esta línea toda la población mundial tiene la obligación moral de analizar y estudiar la Convención; esto no indica que la Declaración de los Derechos del Niño pierda su validez al contrario, refuerza los postulados de la convención.

La Convención sobre los Derechos del niño debe ser vista como una mariposa de alegres colores que anuncia sobre los Derechos del Niño pierda su validez al contrario, refuerza los postulados de la Convención.

La convención es un llamado de la ONU a todos los pueblos en general para que nos agarremos de las manos y exigimos a nuestros gobiernos el respeto a los derechos de la niñez, la inclusión de sus necesidades en los proyectos gubernamentales, tanto económicos, sociales y culturales. Es necesario insistir en que la convención es un llamado de unidad a todos los humanos.

La Convención debe significar el primer paso en la unidad de todos para la defensa de los derechos de nuestra niñez; por eso, debe ser muy difundida a todos los niveles, especialmente entre los maestros y estudiantes. Cuando cada persona se transforme en un defensor de los Derechos Humanos de los demás, estaremos empezando a construir un autentico respeto por esos derechos.

La protección de los derechos de las niñez debe ser el sol que nos alumbre cada mañana de la vida.

Pensemos en los cientos de miles de huérfanos, niños y niñas que crecen bajo la lluvia de la angustia, que se sobresaltan hasta en los sueños. Sintamos la mirada de los luceros de los ojos de la niña campesina del al ti plano, que tiene muerta la esperanza por una vida digna. ¡Hasta cuando aguantaremos la miseria en que vive la mayoría de la niñez? ¿Permitiremos un futuro en donde se asesine simplemente por ser sindicado de pertenecer a determinada ideología política?

Creo que la Convención nos permitirá tener un instrumento de estudio sobre Derechos Humanos; ahí aprenderemos que la niñez no posee todos los Derechos Humanos del adulto; la niñez no puede elegir ni ser electa, tampoco fundar una familia; su derecho a la expresión está restringido, etc. Pero para eso, necesitamos la colaboración de los diferentes medios de comunicación social, del humor y de cualquier medio alternativo de comunicación.

Besemos a la veda con el poema de una sonrisa para cada niño o niña que se nos acerquen, porque cuando sintamos amor por nuestra niñez, estaremos sembrando un futuro de paz.

La Convención sobre los Derechos del Niño es especial porque, por primera vez en la historia del derecho internacional, los derechos del niño o la niña son incorporados en un trazo que tendrá fuerza coercitiva para todos aquellos Estados que ratifiquen la Convención.

Gracias a esta Convención el niño y la niña disfrutaran de sus propios derechos y están llamados a ejercerlos activamente de acuerdo con su desarrollo y sus crecientes capacidades.

La Convención contiene disposiciones generales que tienen como objetivo garantizar los derechos de todos los niños y las niñas en asuntos de importancia, para sus necesidades e intereses fundamentales es además, ofrece protección a los niños y niñas que se encuentran en condiciones excepcionalmente difíciles.

La Convención concierne a todas las personas menores de 18 años, salvo que en virtud de la ley de su país hayan alcanzados antes la mayoría de edad (artículo 1).

Las disposiciones de la Convención se basan en el principio de la no discriminación. Se aplican a toda la niñez y sin tomar en cuenta la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición (artículo 2)

La convención otorga al niño y a la niña el derecho a un nombre y una nacionalidad (artículo 7) y establece que todo niño y toda niña tiene el derecho intrínseco a la vida (artículo 6).

Los Estados Partes deberán garantizar la supervivencia y el desarrollo de la niñez. Los artículos 24 y 27 contienen disposiciones que reconocen su derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y de un nivel de vida adecuado para su desarrollo. El artículo 26 reconoce el derecho de la niñez a beneficiarse de la seguridad social. En virtud del artículo 3, el interés superior de la niñez constituirá la consideración primordial en todas las medidas que le conciernan. La Convención se refiere al interés superior de la niñez, o lo especifica, en las disposiciones relativas a los vínculos familiares a la continuidad en la educación y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico) artículo 9. 17, 18, 20, 21 y 40.)

El niño (a) tiene derechos a los cuidados de sus padres y a no ser separados de ellos (artículo 9). Toda solicitud hecha a efectos de la reunificación familiar deberá ser atendida de manera favorable, humanitaria y expedita (artículo 10).

El niño(a) que este temporal o permanente privado de su medio familiar tienen derecho a la protección y asistencia especiales del Estado y a que se le aseguren otros tipos de cuidados (artículos 20). Cuando ello proceda, se procurara colocar al niño (a) en un ambiente lo mas semejantes posible a aquel en que vivía anteriormente. No se recurrirá a la adopción por personas que residan en otros países, más que en el último término. La adopción, cualquiera que sea su forma, debería efectuarse en forma estricta conformidad con las leyes establecidas por las autoridades competente (artículo 21).

La convención también se aplica a la niñez en situación de conflictos armados, ya sean de carácter internacional o internos, y también a la niñez refugiados (artículo 22).

En el texto de la Convención existen numerosas disposiciones destinadas a proteger al niño (a) de todas las formas de explotación, especialmente la explotación sexual y económica (artículos 32-36) así como directrices para la recuperación y reintegración del niño (a) que hayan sido víctimas de tratos crueles o de explotación (artículo 39).

Varias disposiciones tratan del derecho de la educación y de los objetivos de la educación (artículo 28 y 29 ). Al mismo tiempo, la Convención establece claramente que todo niño (a) tienen derecho al ocio y al esparcimiento (artículo 31).

Los artículos 37 y 40 estipulan que el niño (a) privado de su libertad o que hayan infringido la ley tienen derecho a una atención especial que logre su rehabilitación.

Dichos artículos prohíben igualmente que sean torturados y que se les imponga la pena capital o la de prisión perpetua.

El mecanismo de aplicación de la Convención (artículos 42-45) pone especial énfasis en la creación de un marco que favorezca la cooperación internacional en lo referente a la aplicación de las disposiciones e ideales de la Convención.

Dentro de la amplia gama de disposiciones, numerosas son las que constituyen una elevación de las normas internacionales aplicadas a los niños hasta la fecha o innovaciones interesantes en cuanto a su naturaleza y su enfoque. Muchas de ellas son un fruto de las propuestas presentadas por el grupo Ad-Hoc de las ONGs y por UNICEF, mientras que otras proceden de iniciativas gubernamentales. Las que se citan a continuación representan las mejoras adiciones más destacadas a las normas ya existentes.

El Interés Superior del Niño artículo 3): este artículo es fundamental en el sentido de que estipula que el interés superior del niño (a) debe ser “la consideración primordial” en todas las medidas que la conciernen. Mientras que el término “interés superior” no deja lugar a interpretaciones, su inclusión como directivo constituye un avance decisivo, por lo que respecta al enfoque a seguir en la búsqueda de soluciones apropiadas a la situación del niño (a).

Preservación de la Identidad (artículo 8): esta obligación también es totalmente nueva. La convención subraya el derecho del niño a un nombre y a una nacionalidad mediante la protección de su identidad la inclusión de esta disposición por el Grupo de trabajo se debe a la sugerencia de un gobierno a la luz de las masivas desapariciones de niños (as), cuyos papeles de identidad son falsificados deliberadamente y cuyos lazos familiares son rotos arbitrariamente. El objetivo de esta disposición es prevenir que se repita este fenómeno por doquier.

La Opinión del Niño Artículo 12): El derecho del niño (a) no solo de expresar su opinión sino de que esta sea tenida en cuenta en los asuntos que le conciernen, es un reconocimiento muy significativo de la necesidad de dar la palabra al niño (a).

Abuso y Descuido del niño (artículo 21): Este artículo reviste una importancia especial. Porque subraya la necesidad de rigurosas salvaguardias en los procedimientos de adopción en especial en el caso de la adopción por personas de otro país y porque incluye en este instrumento vinculante principios de las Naciones Unidas Adoptaron hace tan solo tres años, en el contexto de una declaración no vinculante.

Salud (artículo 24): además de su referencia explícita a la atención primaria de salud y a la educación en lo que se refiere a las ventajas de la lactancia materna, como uno de los medios de promover el disfrute del más alto nivel posible de salud, este artículo se destaca por el hecho de mencionar por primera vez en un instrumento internacional vinculante la obligación del Estado de tomar las medidas apropiadas para lograr la abolición de las prácticas tradicionales, como la circulación femenina y el tratamiento privilegiado de los varones, que sean perjudiciales para la salud de las niñas.

Examen Periódicos de la Internación (artículo 25): La obligación de evaluar periódicamente las circunstancias que motivaron la internación del niño en un establecimiento, por las autoridades componentes para los fines de atención, protección o tratamiento, responde a una preocupación que ha surgido recientemente, tampoco había figurado nunca en ningún instrumento internacional de Derechos Humanos.

La Educación Básica y los Derechos Humanos.

El artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, nos señala que toda persona tiene derecho a la educación y que esta debe ser gratuita en lo que respecta a la educación primaria o elemental, además de referirla como obligatoria. Con respecto a la educación técnica y profesional, nos dice que deberá ser generalizada y que el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de sus méritos respectivos. Al mismo tiempo, nos señala que la educación



tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades Fundamentales; favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; y favorezca el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; finaliza diciendo que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de dársele a sus hijos.

La educación de Derechos Humanos debe estar orientada a buscar una prevención a las violaciones de tales derechos, la primera etapa es el conocimiento o conciencia del proceso histórico de la humanidad en la lucha por la defensa de la dignidad individual y colectiva, de los tratados internacionales que sobre tales derechos han sido aprobados a nivel regional y mundial y posteriormente, en la manera en que se implementan y defienden a nivel nacional e internacional. La educación debe tener como finalidad un cambio de actitud que favorezca los elementos del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Es conveniente recordar, epistemológicamente hablado que los derechos Humanos son un proyecto de vida, amor esperanza que es necesario generar credibilidad en el ser humano mediante su revalorización dinámica. Iniciar un proceso educativo con las violaciones a los Derechos Humanos motiva el pesimismo y el abatimiento en la credibilidad de los derechos Humanos.

Par a la UNESCO la palabra “educación designa el proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional, en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes y conocimientos. Este proceso está limitado a una actividad determinada.

Los términos comprensión, cooperación y paz internacional deben considerarse como un todo indivisibles, fundado en el principio de las relaciones amistosas entre los pueblos y los Estado que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, así como el respeto de los Derechos Humanos y las libertades Fundamentales. De acuerdo con la UNESCO los principios rectores de una política son:

Una dimensión internacional y una perspectiva global de la educación en todos sus niveles y en todas sus formas.

La comprensión y el respeto de todas los pueblos, sus culturas, civilización, valores y modos de vida, incluidas las culturas étnicas tanto nacionales como las de otras naciones.

El reconocimiento de la creencia interdependiente mundial de los pueblos y las naciones.

La capacidad de comunicación con los demás.

El conocimiento no solo de los Derechos, sino de los deberes que tienen las personas, los grupos sociales y las naciones para con los demás.

La comprensión de la necesidad de la solidaridad y la cooperación internacional.

La disposición por parte de cada uno de participar en la solución de los problemas de su comunidad de su país y del mundo entero.

“combinando el aprendizaje, la formación y la acción, la educación para la comprensión internacional debería fomentar el adecuado desenvolvimiento intelectual y efectivo del individuo. Debería desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos menos afortunados y debería conducir a la observación de los principios de igualdad en la conducta diaria. Debería también contribuir a fomentar cualidades, aptitudes y capacidades que lleven a los individuos a adquirir una comprensión crítica de los problemas nacionales e internacionales; a atender y explicar los hechos, las opiniones y las ideas; a trabajar en grupo; a aceptar y participar en libres discusiones; a observar las reglas elementales de procedimiento aplicables a toda discusión y a basar sus juicios de valor y sus decisiones en análisis racional de los derechos y factores pertinentes.

La educación debería recalcar que la guerra de expansión de agresión y de dominación y el ejemplo de la fuerza y la violencia de represión, son inadmisibles y debería inducir a cada persona a comprender y asumir las obligaciones que le incumben para el mantenimiento de la paz. Debería contribuir a la comprensión internacional y al fortalecimiento de la paz mundial, y a las actividades de lucha contra el colonialismo y neocolonialismo en todas sus formas y manifestaciones y contra todas las formas y variedades de racismo, fascismo y apartheid, como también

de otras ideologías que inspiran el odio nacional o racial y que son contrarias al espíritu de esta recomendación.

La educación en este tema debe incluir un análisis de los actores históricos y los actuales de carácter económico-social y político que están en la base de las contradicciones y tensiones entre los países, así como el estudio de los medios para superar muchas contradicciones que son las que impiden la comprensión y la verdadera cooperación internacional y el desarrollo de la paz mundial. La educación debe enfatizar cuales son los verdaderos intereses de los pueblos y su incompatibilidad con los intereses de los grupos monopólicos de poder económico y político que practican la explotación y fomentan la guerra con intereses de lucro y de dominación política.

Los educadores de los Derechos Humanos deben tener como elemento básico la autenticidad, es decir, actuar como se piensa, esto implica que el educador debe ser reflejo de las actitudes que pregona y son válidas para vivir en paz respetando los Derechos Humanos. En la preparación de los educadores, tanto a nivel elemental como superior, se recomienda incluir:

Inculcar en los educadores las motivaciones de su acción ulterior: adhesión a la ética de los Derechos Humanos y al objetivo de cambiar la sociedad a fin de lograr la aplicación práctica de los Derechos Humanos; comprensión de la unidad fundamental de la humanidad; capacidad para el aprecio de las riquezas que la diversidad de las culturas pueden brindar a cada persona, grupo o nación.

Ofrecer un conocimiento interdisciplinario básico de los problemas mundiales y de los problemas de la cooperación internacional.

Preparar a los educadores para que participen activamente en la elaboración de programas de educación para la comprensión internacional y de material y equipo de enseñanza, teniendo en cuenta las aspiraciones de los educandos y en estrecha colaboración con ellos.

Realizar experimentos sobre el empleo de métodos activos de educación y formación en técnicas, por lo menos elementales, de evaluación aplicables, en especial, a la conducta y a las actitudes sociales de los niños, los adolescentes y los adultos;

Desarrollar actitudes y competencias tales como el deseo y la capacidad de hacer innovaciones en materia de educación y seguir perfeccionando la propia formación;

práctica del trabajo en equipo y del estudio interdisciplinario; conocimiento de la dinámica de los grupos y arte de suscitar oportunidades favorables y servirse de ellas.

Facilitar el estudio de experiencias de educación para la comprensión internacional y en especial, de experiencias innovadoras realizadas en otros países y proporcionar a los interesados, en toda la medida de lo posible, en ocasiones de ponerse directamente en relación con educadores extranjeros.

La educación de Derechos Humanos debe potenciar un movimiento social que reivindique la perspectiva de los Derechos Humanos en su práctica y que al hacerlo apunte a transformar las condiciones objetivas que permiten la no vigencia de tales derechos. Cuando no referimos a las condiciones objetivas a la que debemos tratar de transformar, me refiero a las condiciones de violencia, injusticia, miseria, etc. Pero en nuestra práctica tenemos que asumir que en ese movimiento social no solamente debe plantearse ese objetivo, sino transformar también las condiciones subjetivas en el sentido de las condiciones ideológicas, culturales, que son de expresión de marginación, racismo, prácticas de autoritarismo, etc.

El eje educativo no es la calidad y la cantidad de conocimientos que se busca transmitir, sino como aportar a la transformación de la práctica, como en la acción educativa, logramos condiciones de transformación de esa práctica que apunte a que ese sujeto de la acción educativa sea capaz de luchar por la vigencia de los Derechos Humanos. Los conocimientos deben estar enmarcados dentro del objetivo planteado.

Para los Estados Centroamericanos (Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá) que en su gran mayoría han estado inmersos en conflictos armados internos, la educación en Derechos Humanos es parte de un proyecto de cultura de paz. “La consolidación de la paz después de los conflictos constituye una tarea particularmente difícil ya que, a diferencia de las situaciones previas a ellos, es necesario ayudar a reconstruir las infraestructuras sociales destruidas por la guerra y promover la reconciliación de poblaciones profundamente enemistadas por la lucha, incluida la creación de condiciones que posibiliten el retorno de los refugiados. Estas tareas son especialmente urgente en la primera fase

de la consolidación de la paz, cuando existe el peligro de que no observen los acuerdo de paz y de que el país recaiga en la violencia”.

“Desde las primeras fases del proceso de paz se ha de desarrollar una cultura de democracia, reconociendo su estrecha interacción con una cultura de paz. En el proceso de paz fundamental fortalecer los valores y el conocimiento práctico necesario para preservar y garantizar el funcionamiento adecuado de la democracia, pues esta constituye una condición indispensable para el gobierno pacifico de la sociedad. El establecimiento de una cultura de democracia incluye ante todo la libertad de expresión y el progresivo desarrollo y refuerzo de instituciones que aseguran la justicia así como la representación y la participación en una adopción de decisiones pluralistas”. Dentro de los componentes y rasgos de una cultura de paz, se requiere un modelo de desarrollo económico que integran el concepto de desarrollo humano y un nuevo tipo de relación de la sociedad con la naturaleza y el medio ambiente que garantice protección y regeneración.

La cultura de paz se propone una nueva sociedad definida por el desarrollo de la tolerancia, la cooperación y participación a todos os niveles, la gestión de la práctica democrática y las políticas sociales a los niveles locales, por formas de comunicación diferentes y por el desarrollo de los patrimonios ambiental y cultural.

La paz, vista como un proceso y un hecho cultural y educativo se expresa en la sociedad a través de un sistema de valores, modelos de comportamiento, actitudes sociales, normas e instituciones hasta convertirse en una de las dimensiones de la personalidad de las sociedades que la sumen como propia. La educación en y para la paz, como hecho educativo debe expresarse en los sistemas y procesos formales y no formales de educación y culturización de la sociedad”

Para construir una cultura de paz se requieren las siguientes condiciones:

Solo puede realizarse como proyecto de consenso y de concertación nacional.

Tiene que llevarse a cabo como un proceso y no como una suma de actos y actividades;

Debe ser una proceso que impregne todos los otros procesos y proyectos nacional y se mantenga en coherencia con ellos. La construcción de una cultura de paz debe estar presente, mas aun definir la personalidad de los diferente quehaceres económicos, sociales y políticos;

La construcción de una cultura de paz es un proyecto estratégico.

En la relación común la enseñanza de los Derechos Humanos en la educación superior, esta debe ser de carácter interdisciplinario, integrador y participativo; esta educación no puede ser únicamente teórica, mas bien, esta teoría debe tener como referencia continua la realidad cotidiana del educador y del educando; deberá poner al estudiante en contacto directo con las situaciones de injusticia, pobreza y marginalidad, además de enseñar los métodos de protección tanto nacionales como internacionales.

El Dr. Carlos Ungermann nos dice;”... si preguntamos porque las universidades deben involucrarse en la enseñanza de los Derechos Humanos, responderíamos: porque la vigencia de los Derechos Humanos es fundamental para la vida de los pueblos, para su bienestar y desarrollo y para la consolidación de la paz y la democracia..”

Además, tal enseñanza se ciñe a varios de los fines y objetivos de la Educación Superior, tal como están definidos en las legislaciones universitarias de América Latina”

¿Cuál debe ser la metodología de la enseñanza de los Derechos Humanos? Necesariamente tiene que ser una metodología activa, dice al respecto un folleto de las Naciones Unidas sobre la enseñanza de los Derechos Humanos que: “...no basta con enseñar los Derechos Humanos. Del maestro se espera que comience enseñando la forma de fomentar los Derechos Humanos y que nunca abandone esta tarea, que deseen no solo aprender los Derechos Humanos sino formarse en ellos, a fin de que su formación les aporte el máximo beneficio practico”. Donde se enseñe los Derechos Humanos, los maestros tienen una segunda defensa que consiste en enseñar de modo que se respeten los Derechos Humanos tanto en el aula como en el medio escolar. Para ello hay que evitar toda forma de hipocresía. En su forma más simple, la hipocresía se da en situaciones en las que lo que está enseñando. Por ejemplo: hoy vamos a hablar de la libertad de expresión. Los de la última fila, “que se callen”. De este modo los estudiantes aprenden mucho acerca de quién tiene el poder, pero bastante menos acerca de los Derechos Humanos puede pasar el aula a la comunidad en beneficio de ambos.

Todo los interesados podrán discutir valores universales y su relación con la realidad, y es de esperar que puedan darse cuenta de que las escuelas pueden participar en la solución de problemas básicos de Derechos Humanos y de que los maestros pueden obrar así con una apertura de miras que genera un mayor conocimiento entre todos los interesados.

Lo anterior nos lleva a la conclusión de que no se pueden enseñar los Derechos Humanos con métodos docentes autoritarios.

La enseñanza tiene que ser activa, participativa y combinar adecuadamente teórica y praxis. Por cierto que la reciente Conferencia de Montreal, a la que antes aludimos, recomendó a la UNESCO y al Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que elaboren un Manual para la enseñanza de los Derechos Humanos a nivel universitario. A este respecto me parece que también las cátedras UNESCO pueden ser un buen vehículo para introducir el estudio y la enseñanza de los Derechos Humanos en la Educación Superior.

La libertad académica es una pre-condición fundamental para el cumplimiento de las funciones educativas, de investigación, administrativas y de servicio que han sido confiadas a las Universidades y otras instituciones de enseñanza superior.

Todos los miembros de la comunidad académica tienen el derecho de cumplir todas sus funciones sin discriminación de ningún tipo y sin temor de interferencia y represión por parte del Estado o de cualquier otra fuente.

Finalizando y basándonos en las palabras del Dr. Alejandro Serrano Caldera, que dice: “Los Derechos Humanos son la base para una nueva filosofía moral y una ética de nuestro tiempo. Sobre ellos debe sustentarse y desarrollarse una auténtica democracia representativa, participativa y en las relaciones internacionales de este complejo y apasionante mundo contemporáneo en el que, con el esfuerzo de hombres y mujeres de buena voluntad, deben conciliarse armónicamente, como flor de esperanza, la libertad y la justicia”.

## **2.8 METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

El respeto a los Derechos Humanos es la base para llevar a cabo una convivencia pacífica entre los seres humanos, estos derechos deben ser enseñados desde la infancia y fortalecidos en la juventud. La Metodología para la Enseñanza de los

Derechos Humanos, debe ser una Metodología Participativa donde se involucren directamente los padres de familia, estudiantes y maestros; entes fundamentales en el proceso enseñanza-aprendizaje. "La investigación participativa es un proceso de investigación social de su realidad, y la toma de conciencia de su problemática, a efecto de transformar esa realidad con acciones de beneficio comunal".

El Método Participativo presenta una serie de actividades, que se pueden tomar en cuenta para la Enseñanza de los Derechos Humanos, tales como: "Análisis de casos que se presenten en periódicos locales e internacionales sobre la violación o defensa de los Derechos Humanos, una hora de lectura o de discusión a la semana sobre temas específicos de Derechos Humanos, visita a instituciones que se dediquen a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, elaboración y distribución de un boletín mensual con el tema de Derechos Humanos, festivales literarios, musicales, culturales y cívicos; proyectos de acción social tales como: apoyo a campañas de saneamiento ambiental, de promoción de salud, de promoción de los conocimientos turísticos, divulgación de valores literarios de la región, etc.; campañas de promoción social con otros establecimientos de nivel medio, padres de familia y grupos comunitarios".

Los contenidos para la enseñanza de los Derechos Humanos, deben surgir de las experiencias cotidianas, del quehacer diario; donde estudiantes, maestros y demás miembros de la comunidad educativa, analicen la práctica de actitudes de la vida diaria que a cada uno le toca que desarrollar dentro de la colectividad social.

El proceso enseñanza-aprendizaje sobre los Derechos Humanos, debe guiar al estudiante ,para que este desarrolle nuevas actitudes y valores basados en sus derechos, y a la vez use sus conocimientos para desarrollar su capacidad crítica.

La Metodología para la Enseñanza de los Derechos Humanos debe reunir las características siguientes

- a) Debe ser una metodología que estimule la participación de los estudiantes, es decir, que el estudiante tome participación directa en sus decisiones relacionadas con sus deberes y derechos, con el fin de fomentar un ambiente democrático, cuyo instrumento básico sea el diálogo.

1. Educación en Derechos Humanos, Proyecto Real de Dinamarca, Tomo I y II 1997 Pág. 13 Y 14



b) Debe ser una metodología que posibilite la discusión. Dicho de otra manera es importante escuchar diversas opiniones y analizarlas antes de llegar a una sola conclusión.

Debe ser una metodología que permita un análisis crítico de las situaciones de la vida real, con el propósito de crear fundamentos que fortalezcan el respeto de los Derechos Humanos.

d) Debe ser una metodología que abra ventanas al mundo, desde el momento en que su propósito es inculcar actitudes de respeto, libertad, honradez, honestidad y solidaridad.

e) Utilizar metodología que procure el desarrollo sistemático del pensamiento, es decir, que el estudiante amplíe cada vez más sus conocimientos respecto a Derechos Humanos en una forma ordenada.

f) Procurar por una metodología totalizadora, es decir, que a través de las diversas materias, la enseñanza de los Derechos Humanos no se quede solamente dentro del círculo escolar, sino trascienda a las familias y a la comunidad en general.

g) Debe ser una metodología que personalice las relaciones humanas. Hay que propiciar un ambiente escolar, de buena comunicación, solidaridad y respeto a los Derechos Humanos, involucrando a todos los miembros de la comunidad educativa.

h) Proponer una metodología que incorpore el juego como un elemento sustantivo del desarrollo integral de los jóvenes, para que estos desarrollen y promuevan aprendizajes afectivos, cognoscitivos, motores y de socialización; y a la vez mantengan una buena salud mental.

“El estudio de los Derechos Humanos en la escuela tiene por objetivo llevar a los alumnos a comprender y aceptar las nociones de justicia, igualdad, paz dignidad, derechos y democracia. Es necesario que toda la escuela esté imbuida en los Derechos Humanos y que esto se sienta, se viva, en todos los cursos, con todos los profesores, tanto dentro del aula como fuera de ella, es decir, la escuela entera debe estar impregnada de un ambiente donde se respeten estos derechos”.

Por lo tanto, se puede decir, que la enseñanza de los Derechos Humanos, es educar a las personas para que aprendan a convivir en paz, respetando su dignidad personal y la de sus semejantes. Esta paz se genera con la armonía entre las personas y se refleja en la tranquilidad social del país.

## **2.9 LA EDUCACION Y LOS ACUERDOS DE PAZ:**

La educación es el proceso y medio fundamental por el cual el conocimiento de los Acuerdos de Paz, tiene que hacerse llegar a la población guatemalteca en una forma general. Los medios de comunicación social, como: la televisión, la radio, la prensa escrita; y otras instituciones sociales como: la familia, la iglesia y la escuela; son baluartes indispensables en la divulgación de los acuerdos de paz, que es uno de los grandes logros de la sociedad guatemalteca, después de más de 36 años de guerra entre hermanos.

El Ministerio de Educación, debe propiciar los recursos necesarios para poder difundir los acuerdos de paz, especialmente aquellos de carácter educativo, en todos los ámbitos del Sistema Educativo Nacional (Educación Formal y no Formal), por medio de talleres, seminarios, capacitaciones, foros, lecturas, conferencias que inciten a su reflexión y cumplimiento por todos los guatemaltecos. Todo ello vendrá a fortalecer la educación para la democracia y cultura de paz.

Desde el punto de vista legal o jurídico los acuerdos de Paz se dividen en dos clases: Acuerdos Sustantivos y Acuerdos Operativos, que en su totalidad suman dieciocho: y atendiendo su secuencia histórica se inician con el Acuerdo de Esquipalás II, firmado 7 de agosto del 1,987 durante el gobierno del Presidente Vinicio Cerezo, y culminan con el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, firmado el 29 de diciembre de 1,996; durante el régimen del Presidente Álvaro Arzú

En la firma de estos acuerdos intervinieron representantes del Gobierno de la República de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Estos personeros para llegar a estos acuerdos en pro de la paz guatemalteca, se reunieron en diversos países, tales como: Guatemala, Venezuela, Noruega, México, Panamá, Suecia y España. Países que han sido testigos del paso

trascendental que está dando la sociedad guatemalteca, en aras de establecer un sistema de vida, donde el mayor y mejor anhelo sea poder vivir en paz.

Algunos acuerdos le dan mucho énfasis al aspecto educativo, tal como lo señala el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, firmado en México, D.F., el 31 de marzo de 1,995; donde se establecen estrategias dirigidas a una Reforma Educativa que promueva la inserción de las poblaciones indígenas desarraigadas y desmovilizadas, a través de programas educativos.

Esta Reforma Educativa describe lo siguiente: "El Sistema Educativo es uno de los vehículos más importantes para la transmisión y desarrollo de los valores y conocimientos culturales. Debe responder a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural indígena, los valores y sistemas educativos mayas y de los demás pueblos indígenas, el acceso a la educación formal y no formal, e incluyendo dentro de las currículos nacionales las concepciones educativas indígenas".

Uno de los compromisos del gobierno guatemalteco en este acuerdo de paz, es incrementar el presupuesto del Ministerio de Educación, a fin de que una parte sustancial de este incremento se asigne a la implementación de la reforma educativa. En el acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria del 6 de mayo de 1,996; firmado en México, D.F., el gobierno de Guatemala, también se compromete a: "Aumentar significativamente los recursos destinados a la educación". Como mínimo el gobierno se propone incrementar, para el año 2,000; el gasto público ejecutado en educación, en relación al producto interno bruto en 50% respecto al gasto ejecutado en 1,995; a la vez, adecuar los contenidos educativos a los objetivos enunciados en el numeral 21 de este acuerdo. Además el gobierno debe elaborar y ejecutar.

### **3. METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO A LA PAZ:**

"El ser humano requiere de la paz para su pleno desarrollo. Por lo que la paz debe ser entendida como construcción permanente, que comprometa a todos; por ello, la democracia se articula a la paz. Al igual que los conflictos bélicos que atentan contra la paz, los conflictos causados por estructuras económicas, políticas injustas, también son atentatorias de la paz. Por ello, la paz es la realización de la justicia; es hacer efectivas normas que aseguren el orden; implica también el desarrollo de una actitud respetuosa, tolerante de los otros"

3. Cabrera Oliva. Wualter Benjamín (Tesis) "Educacion para la Cultura de Paz en el Ciclo de Educación en el Area Urbana del departamento de Zacapa 1999 Pág. 24-25

4. Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asies) Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Educacion en Derechos Humanos I y II Guatemala 1997 Pág. 146

El Ciclo de Educación Básica presenta un campo más complejo que el Ciclo de Educación Pre-primaria y Primaria para la enseñanza del Derecho a la Paz, por el motivo que las edades, intereses y capacidades de los estudiantes son distintos. La metodología para la enseñanza del Derecho a la Paz en el Ciclo de Educación Básica, también es de tipo participativo y debe tomar en cuenta las actividades que se diseñaron para la enseñanza de los Derechos Humanos, no así desarrollar otras actividades como las siguientes: elaboración de periódicos murales, composiciones de temas respecto a la paz, dramatizaciones sobre hechos reales que atentan contra la paz. La realización de estas actividades debe permitir que el estudiante opine, elija, participe, reflexione, analice y evalúe, todas aquellas acciones humanas que obstaculicen el desarrollo del proceso de paz.

Esta metodología debe fomentar en el estudiante valores, tales como: respeto a la vida, principio de solidaridad, respeto mutuo y a la propiedad privada, cuidado del medio ambiente, cumplimiento de normas y leyes ciudadanas. También es bueno involucrar personas de la comunidad o ajenas a ella para que desarrollen temáticas relacionadas al derecho a la paz. Los medios de comunicación social son fundamentales para desarrollar campañas de difusión del Derecho a la Paz dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa e instituciones sociales.

### **3.1 SUGERENCIAS PRÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

Recoger el Saber: Para que las experiencias de este nuevo aprendizaje de Derechos Humanos tenga un significado vital se requiere que los contenidos partan de la vivencia cotidiana y permita a los alumnos y maestros compartir y analizar la vivencia real, desde la práctica, sea ésta a nivel personal, familiar y de la comunidad. Desde aquí puede conocerse cuál es el saber de los Derechos Humanos y su exigibilidad, y también sobre el cumplimiento de sus deberes. Los contenidos a desarrollar en las experiencias de aprendizaje deben recuperar las vivencias cotidianas, permitiendo descubrir los aciertos y los problemas en relación con los derechos. La vida cotidiana de este modo, se vuelve fuente de saber y para que esta fuente de saber sea

5 Bobbio, Norberto "Presente y Porvenir de los Derechos Humanos" 1981. Instituto de Derechos Humanos Madrid, 198/2 Ver Cap. I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

considerada como tal es importante promover una actitud de aceptación, de respeto, de tolerancia a las experiencias y saberse que traen los niños. Esto generará en ellos confianza y seguridad para comunicar sus vivencias.

Elaborar el Saber: Es preciso que las experiencias que se recogen en la vida cotidiana sean adecuadamente analizadas desde una perspectiva crítico-reflexiva-propositiva. El docente guiará el aprendizaje de tal manera que suscite el interés por encontrar elementos de causalidad, juicios, aportes, comparaciones, síntesis, para que los alumnos se apropien del conocimiento de los Derechos Humanos. En este proceso se busca que los alumnos interactúen entre sí, y usen sus conocimientos previos para desarrollar su capacidad crítica. Para ello, el docente debe acercar mayores elementos de comprensión para una asunción de los Derechos Humanos.

- Del Saber al Ser: El aprendizaje de los Derechos Humanos debe ser a la vez racional y afectivo-volitivo. Es decir, lo que se conoce debe ser hecho vida. En este enfoque se busca lograr que se desarrollen nuevas actitudes y valores, en favor de una vivencia de los Derechos Humanos.

### **3.2 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

Debe ser una metodología que estimule la participación de los alumnos; la participación activa es determinante para la vida en la sociedad. Una participación consultiva, en la cual los alumnos sean tomados en cuenta para asumir decisiones a través del diálogo o encuestas de opinión, para que la decisión adoptada sea más democrática. Una participación decisoria, en la cual los alumnos toman decisiones y se comprometan con ellas.

Debe ser una metodología que posibilite la discusión; Una Deficiente interpretación de la una democrática es considerar que únicamente es válido el criterio de la mayoría. Es necesario aprender a convivir con varios puntos de vista y opciones simultáneas.

De allí que sea indispensable que, antes de llegar a una determinación, se puedan discutir las características de las opciones que se presentan, y que se comenten sin temor a expresar los diferentes puntos de vista. Es conveniente que se acepte más de una opción para no crear situaciones rígidas. Es también una metodología que permite un análisis crítico de las situaciones de la vida real. Debe ser una metodología que "abra ventanas al mundo"; la libertad de pensamiento y de expresión es uno de los principales derechos de las personas. Los contenidos literarios, el material histórico y geográfico e incluso las ciencias naturales, proporcionan testimonios del camino recorrido por los pueblos en la búsqueda de esa libertad, de cooperación personal, institucional e internacional, y en la solución de problemas de respeto por las distintas formas de pensar. Debe ser una metodología que procure el desarrollo sistemático del pensamiento; Aprender a aprender es uno de los principios fundamentales del aprendizaje activo. Los maestros se han de preocupar de cómo llevar a cabo actividades que promuevan que los estudiantes amplíen cada vez más sus conocimientos, atendiendo a su edad y requerimientos y que desarrollen sistemáticamente el pensamiento crítico y otros procesos cognoscitivos.

Debe ser una metodología "totalizada"; la formación en Derechos Humanos no es una metodología para emplear exclusivamente en la matemática, historia y música, sino que requiere un enfoque totalizador que dirigirá el quehacer de la institución educativa y que trascenderá a las familias y a la comunidad. La observancia de los Derechos Humanos debe ser parte integral de todas las actividades escolares. Debe ser una metodología que personalice las relaciones humanas; La educación en Derechos Humanos debe personalizar las relaciones humanas en el aula y en la escuela. Se debe propiciar una atmósfera escolar y de aula en donde prevalezcan la buena comunicación, la solidaridad y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Es importante que todos los miembros de la comunidad educativa participen en este proceso. Debe ser una metodología que incorpore el juego como un elemento sustantivo del desarrollo integral de niños y jóvenes; Es preciso recordar que el juego es una actividad vital para el desarrollo, promueve aprendizajes afectivos, cognoscitivos, motores y de socialización. Además, es un componente importante para el desarrollo de la salud mental.

## CAPITULO III

### MARCO METODOLOGICO

#### 3.3 OBJETIVO GENERAL:

Investigar las metodologías desarrolladas en las ampliaciones de los derechos humanos en el Ciclo de Educación Básica.

#### 3.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1- Determinar las metodologías que se utilizan en el Ciclo de Educación Básica y en Materia de Derechos Humanos
- 2- Identificar y explicar los niveles de formación que tienen los profesores en cuanto a Derechos Humanos.
- 3- Aportar una propuesta Teórica-Metodológica para potenciar los aprendizajes de los Derechos Humanos.

#### 3.5 VARIABLE UNICA

- Metodología para la enseñanza –aprendizaje que reciben los estudiantes en Derecho Humanos.

##### **Definición de la variable:**

Enseñanza-aprendizaje: proceso por el cual se transmiten y se aprecia lo que se enseña y aprende.

##### **Derechos Humanos:**

Son derechos inherentes al ser humano los que por naturaleza corresponden, a él. Y son facultades que Dios le ha dado al ser humano a través de la ley.

#### 3.7 DEFINICION DE VARIABLE

Manejo de operacionalizacion.

### **3.8 PROPUESTA METODOLOGICA**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación y en cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos de la misma, se presenta como propuesta metodológica una capacitación amplia destinada para los profesores que trabajan con estudiantes de los distintos establecimientos, trabajados en el Municipio de Malacatán. Puesto que se presta la necesidad de ampliar los conocimientos sobre dicho tema que les permita a los catedráticos tener una visión amplia y metodológica apropiada que se relacione con los derechos humanos.



## **1. UNIVERSO**

Se investigó a profesores y estudiantes de cinco establecimientos educativos del Ciclo Básico.

Por tratarse de una población finita, se aplicó censo con lo cual el autor cree que garantiza una información confiable.

El siguiente cuadro refleja la cantidad de establecimientos, catedráticos y estudiantes que se tomaron en cuenta para la investigación.

Los catedráticos entrevistados en cada establecimiento se realizaron de la siguiente manera:

En el INMEB Malacatán 12 catedráticos y 100 estudiantes.

En el Instituto Malacateco, Malacatán 12 catedráticos y 50 estudiantes.

En el ITZAMA colegio de Malacatán 9 catedráticos y 30 estudiantes.

En el Colegio Preparatoria en Malacatán 8 catedráticos y 20 estudiantes.

En el Instituto El Carmen Malacatán 9 catedráticos y 50 estudiantes.

## MANEJO Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Problema	Objetivos	Variable	Indicador	Sub Indicador	Tabla de Ítems
Que metodología utilizan los maestros para la Enseñanza-Aprendizaje en los Centros de Educación Básica del Municipio de Malacatán con relación a los Derechos Humanos	General: Determinar la Metodología utilizada para la Enseñanza-Aprendizaje que reciben los estudiantes en relación al tema de los Derechos Humanos en los centros de Educación Básica del Municipio de Malacatán, San Marcos.	Metodología empleada para la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos	Fundamentos Teóricos	Asignatura	1. ¿Cree usted que es necesario impulsar una metodología para la Educación sobre la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?  Si _____ No _____ ¿Por qué? _____
	Específicos: Indagar, los contenidos dados por el Ministerio de Educación con respecto a la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos  Verificar: Los contenidos dados por el Ministerio de Educación con respecto		Fundamentos Teóricos Prácticos	Talleres de capacitación	2. ¿Cree usted que los estudiantes acepten la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?  Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

	<p>a la Enseñanza- Aprendizaje de los Derechos Humanos.</p> <p>Establecer: Si los centros de educación Básica del municipio de Malacatán San Marcos, contemplan dentro de su plan operativo anual la existencia de ejes formativos con relación a la</p>				<p>3. ¿En su calidad de catedrático ha impulsado la Enseñanza- Aprendizaje de los Derechos Humanos en el centro educativo en donde usted labora?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p>
--	--	--	--	--	---

## MANEJO Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Problema	Objetivos	Variable	Indicador	Sub Indicador	Tabla de Ítems
	<p>Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos.</p> <p>Cuantificar: los niveles en cuanto a la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en Centros de Educación Básica del Municipio de Malacatán, S.M.</p>		<p>Fundamentos Teóricos</p> <p>Fundamentos Teóricos Prácticos</p>	<p>Taller de Capacitación</p> <p>Contenidos Actividades Curriculares</p>	<p>4. ¿Se impulsan en su establecimiento actividades que se relacionen con la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p> <p>5. ¿Cree usted importante la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en la Asignatura de los Estudios Sociales?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p>

					<p>6. ¿Cree usted necesaria la incriminación de material didáctico para la enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p>
--	--	--	--	--	--

## MANEJO Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Problema	Objetivos	Variable	Indicador	Sub Indicador	Tabla de Ítems
			Fundamentos Teóricos Prácticos	Talleres de capacitación	<p>7. ¿Cree usted que se representan sus Derechos Humanos como educador en su establecimiento?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p> <p>8. ¿Cree usted que es necesaria la Enseñanza- Aprendizaje de los Derechos Humanos en su establecimiento?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p>

			Fundamentos Teóricos Prácticos	Información Temática	9. ¿Conoce usted los Acuerdos de Paz?  Si _____ No _____ ¿Por qué? _____
--	--	--	--------------------------------------	-------------------------	---

## MANEJO Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Problema	Objetivos	Variable	Indicador	Sub Indicador	Tabla de Ítems
			Fundamentos Teóricos Prácticos	Alternativas de solución	10. ¿Cree usted que las autoridades educativas impulsan la capacitación de los derechos Humanos?



					Si _____ No _____ ¿Por qué? _____
--	--	--	--	--	---

## MANEJO Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Problema	Objetivos	Variable	Indicador	Sub Indicador	Tabla de Ítems
			Fundamentos Teóricos	Asignaturas	1. ¿Te gustaría recibir la educación de la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos como un curso específico?  Si _____ No _____ ¿Por qué? _____
			Fundamentos Teóricos Prácticos	Talleres de capacitación	2. ¿Te hablan dentro del contenido del curso de estudios sociales sobre que son los Derechos Humanos?  Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

					<p>3. ¿Considera tu que en la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos deberían de realizarse actividades adecuadas ala misma?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p>
--	--	--	--	--	--

## MANEJO Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Problema	Objetivos	Variable	Indicador	Sub Indicador	Tabla de Ítems
			Fundamentos Teóricos	Actividades Curriculares	<p>4. ¿Crees que tus catedráticos luchan por mejorar la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p> <p>5. ¿Te han hablado en el curso de Estudios Sociales sobre Derechos Humanos?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p> <p>6. ¿Se respetan los derechos humanos en tu clase?</p>

			Fundamentos Teóricos	Contenidos Y actividades curriculares	Si _____ No _____ ¿Por qué? _____  7. ¿Sabes tu que son los Derechos Humanos?  Si _____ No _____ ¿Por qué? _____
--	--	--	-------------------------	---	---

## MANEJO Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Problema	Objetivos	Variable	Indicador	Sub Indicador	Tabla de Ítems
			Fundamentos Teóricos Prácticos	Actividades especiales	<p>8. ¿Crees tu que es necesario el estudio de los Derechos Humanos en el Establecimiento Educativo?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p> <p>9. ¿Utilizan alguna metodología de Enseñanza tus catedráticos a cerca de los Derechos Humanos?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p>

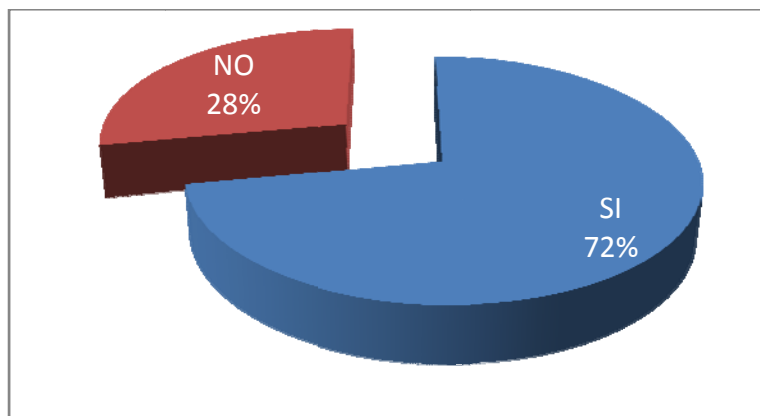
			Fundamentos Prácticos	Actividades especiales.	<p>10. ¿Consideras necesario el respeto a los Derechos Humanos en tu establecimiento para vivir en democracia?</p> <p>Si _____</p> <p>No _____</p> <p>¿Por qué? _____</p>
--	--	--	--------------------------	----------------------------	---

# CAPITULO IV

## PRESENTACION Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

### Pregunta No. 1

¿Cree usted que es necesario impulsar una metodología para la Educación sobre la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?

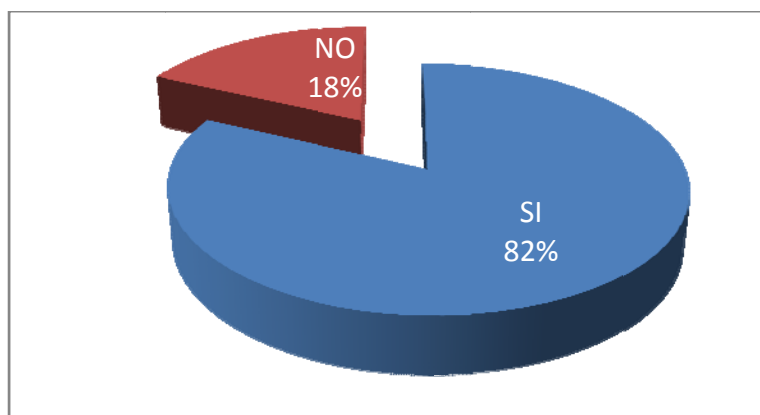


SI 36  
NO 14

La mayoría de los docentes opinan que si en necesario una metodología para la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos, porque con una metodología se enseñaría de mejor forma. La minoría contestaron que no porque es evidente que no se impulsan la metodología para la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos.

### Pregunta No. 2

¿Cree usted que los estudiantes acepten la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?



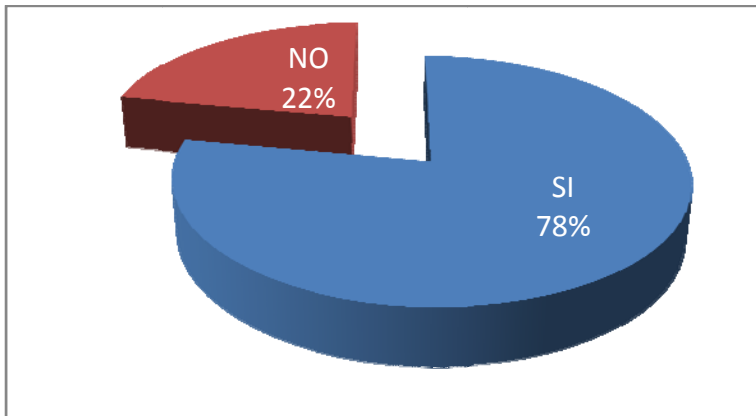
SI 41  
NO 9

El mayor porcentaje de los encuestados opinaron que se debe impartir contenidos de los Derechos Humanos, porque los estudiantes la aceptarían con gusto. El menor porcentaje indicaron que no es necesaria la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos en el proceso educativo



### Pregunta No. 3

¿En su calidad de catedrático a impulsado la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en el centro educativo donde usted labora?



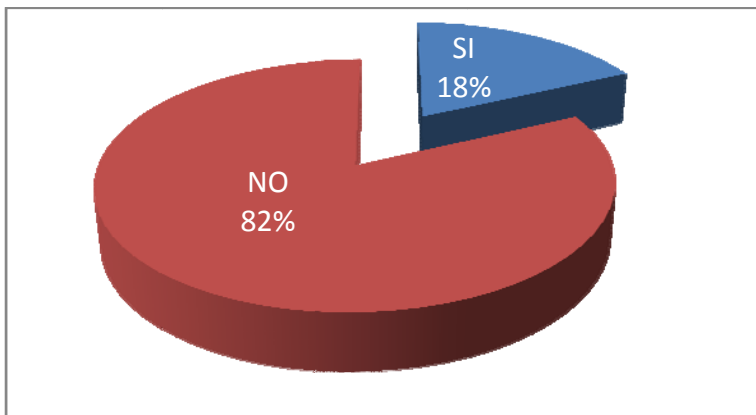
**SI 39**  
**NO 11**

La mayor parte de docentes dijeron que si impulsan la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos porque de una y otra forma le han impulsado en la sociedad.

El menor porcentaje opinan lo contrario porque la sociedad lo toma con poca aceptación para el uso en la vida de cada uno.

### Pregunta No. 4

¿Se impulsan en su establecimiento actividades que se relacionen con la Enseñanza-Aprendizaje de los Derecho Humanos?

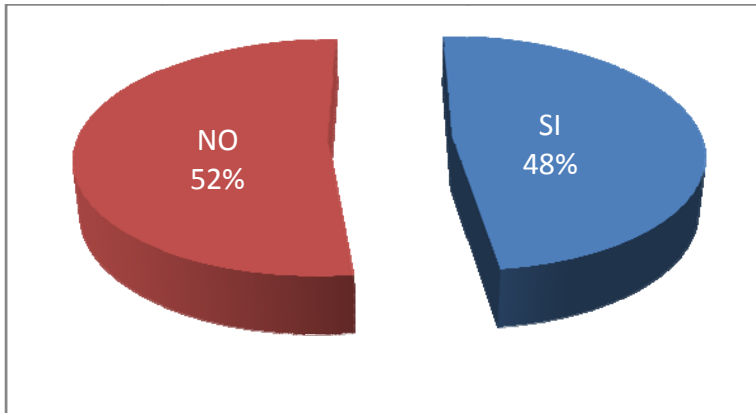


**SI 9**  
**NO 41**

Un número mayor de docentes manifiestan que nunca han propuesto actividades para la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos, porque no se encuentra apoyo necesario dentro del centro educativo. La minoría de docentes opinaron que si han realizado actividades para la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos, porque se dan dentro de la planificación del curso de Estudios Sociales.

### Pregunta No. 5

¿Cree usted importante la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en la signatura de Estudios Sociales?

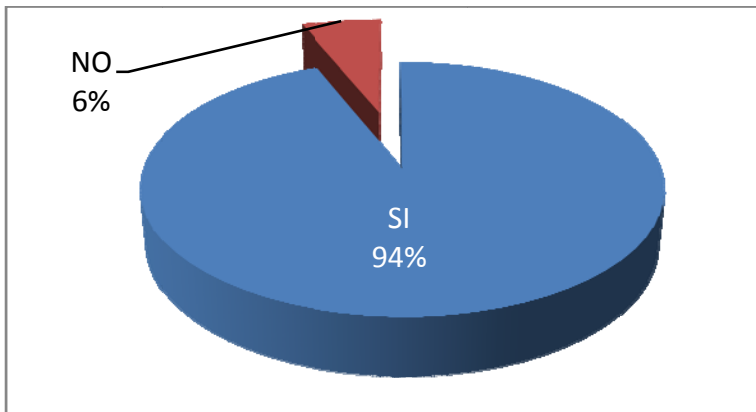


**SI 24**  
**NO 26**

El mayor porcentaje de docentes opinan que no es tan importante la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en la asignatura de Estudios Sociales, porque debe de tratarse específicamente en un curso de Derechos Humanos. El menor porcentaje dice que debe de ser el curso de Estudios Sociales porque el mismo trata sobre la sociedad y sus fenómenos.

### Pregunta No. 6

¿Cree usted necesaria la incrementación de material didáctico para la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?



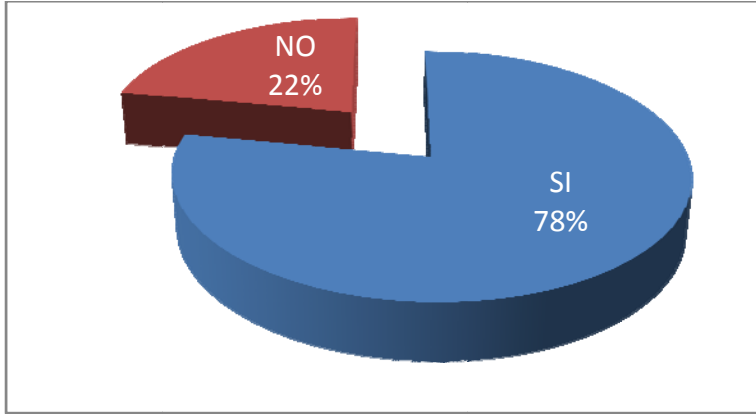
**SI 47**  
**NO 3**

Un grupo mayor de docentes opinan estar de acuerdo en la incrementación de material didáctico para la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos porque de esa manera se facilitara el proceso didáctico sobre el tema a tocar.

Un pequeño grupo opina que no existe apoyo didáctico para la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos porque nunca se ha recibido.

### Pregunta No. 7

¿Cree usted que e respetan sus Derechos Humanos como educador en su establecimiento?



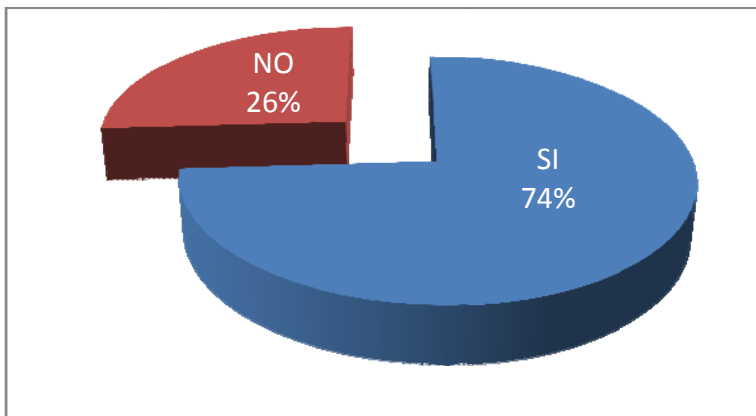
**SI 39**  
**NO 11**

La mayoría de docentes encuestados opinan que sí, se respetan los Derechos Humanos como educador en su establecimiento, porque se les tiene mucho respeto y aprecio de parte del aspecto administrativo y alumnado.

La minoría opina lo contrario, dicen que no se respetan los Derechos Humanos como educador en su establecimiento, porque han tenido problemas administrativos cómo dentro del alumnado.

### Pregunta No. 8

¿Cree usted que es necesaria la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en su establecimiento?



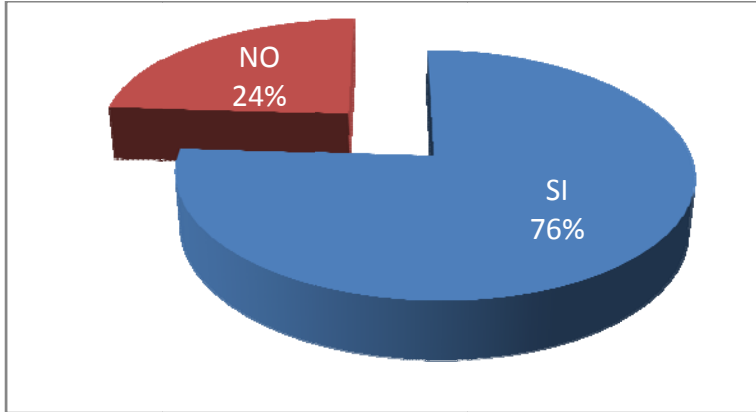
**SI 37**  
**NO 13**

La mayoría de los docentes encuestados opinan que si es necesaria la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en el establecimiento en donde laboran, porque sería importante que los establecimientos proporciones esta clase de educación.

La minoría opina lo contrario, que nos están de acuerdo porque los establecimientos tienen su propio criterio y que es difícil que esto se deba.

### Pregunta No. 9

¿Conoce usted los acuerdos de Paz?



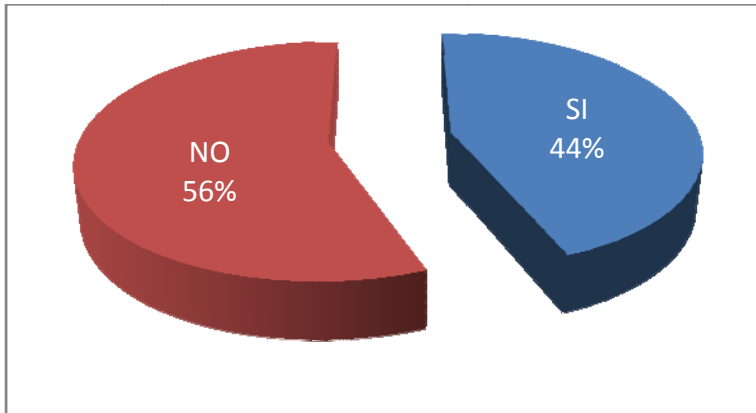
**SI 38**  
**NO 12**

La mayoría de los docentes conocen los acuerdos de paz, porque han tenido la oportunidad de enterarse de los mismos.

La minoría opinó no tener conocimiento de los acuerdos de paz, porque no les han informado de manera directa sobre los acuerdos de paz.

### Pregunta No. 10

¿Cree usted que las autoridades educativas impulsan la capacitación sobre los Derechos Humanos?



**SI 22**  
**NO 28**

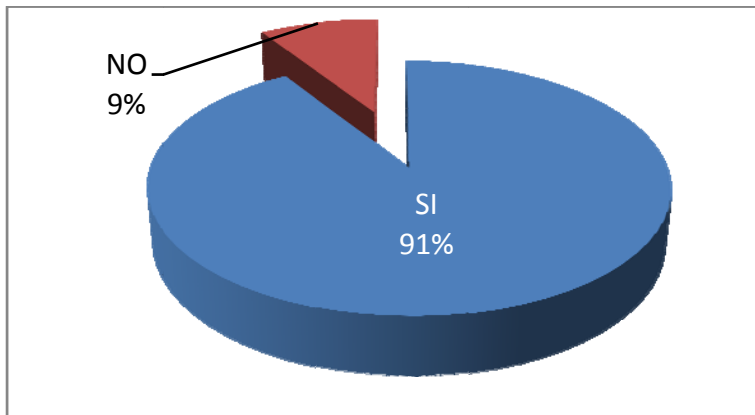
La mayoría de los docentes opinaron que las autoridades no impulsan la capacitación sobre los Derechos Humanos, porque no existe preocupación por impulsarlo de parte de las autoridades educativas.

La menoría dice haber tenido la capacitación con respecto al tema de Derechos Humanos

## CUADROS ESTADISTICOS DEL CUESTIONARIO PRACTICADO A ESTUDIANTES:

### Pregunta No. 1

¿Te gustaría recibir la educación de la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos como un curso específico?



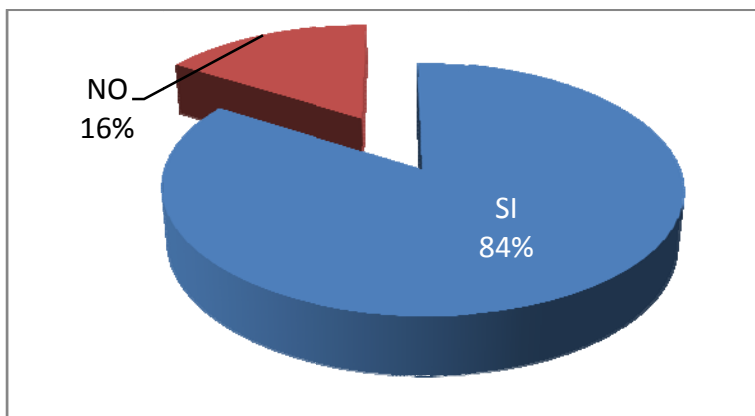
SI	227
NO	23

La mayoría de los estudiantes opinan que si les gustaría recibir la educación de la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos como un curso específico, porque así se tratarían casos específicos sobre Derecho Humanos.

La minoría opinó lo contrario, porque piensan que debe de ser el curso de Estudios Sociales la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos.

### Pregunta No. 2

¿Le hablan dentro del contenido del curso de Estudios Sociales sobre que son los Derechos Humanos?



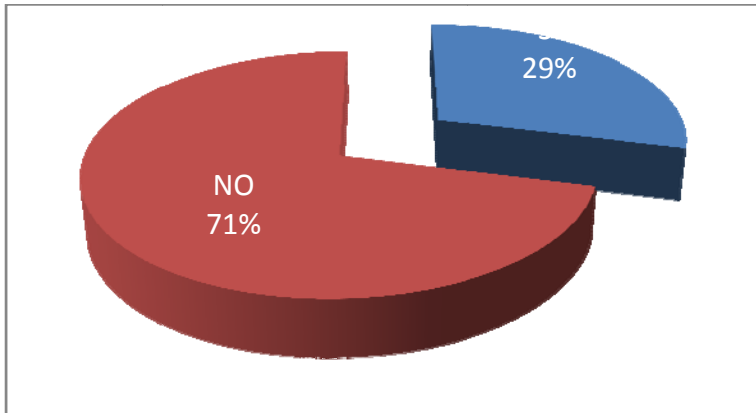
SI	209
NO	41

La mayoría de los estudiantes opinaron que si, los catedráticos hablan dentro del contenido del curso de Estudios Sociales sobre que son los Derechos Humanos, porque siempre platican sobre el respeto a los seres humanos.

La minoría de los estudiantes opinan que no, porque los catedráticos nunca platican sobre el tema de Derechos Humanos en el curso de Estudios Sociales

### Pregunta No. 3

¿Considera tu que la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos deberían de realizarse, actividades adecuadas a la misma?



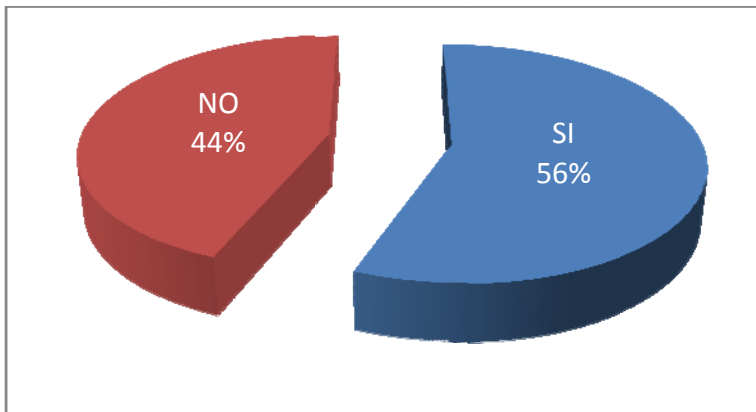
**SI 72**  
**NO 178**

La mayoría de los estudiantes opinan que es difícil realizar actividades adecuadas a la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos, porque casi nunca suceden actividades dentro de los centros educativos.

La minoría de los estudiantes opinan que sí, deberían de realizarse actividades adecuadas a la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos.

### Pregunta No. 4

¿Crees que tus catedráticos luchan por mejorar la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?



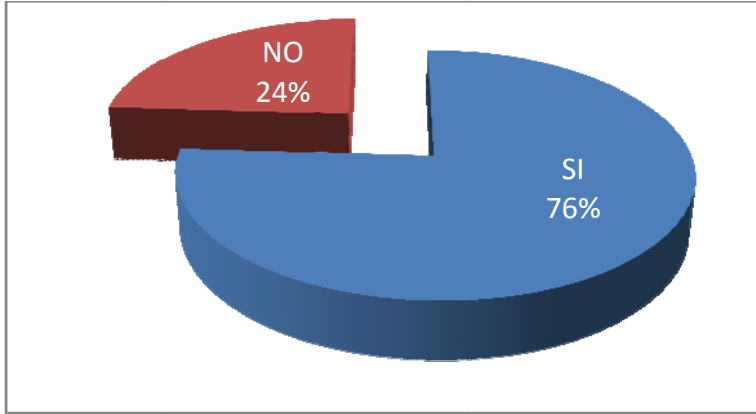
**SI 140**  
**NO 110**

La mayoría de los estudiantes encuestados opinaron que si, que los catedráticos luchan por mejorar la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos, porque reciben platicas o consejos sobre el tema de los Derechos Humanos.

La minoría opinan que no, porque los catedráticos nunca tocan temas de reflexión en relación a los Derechos Humanos.

### Pregunta No. 5

¿Le han hablado en el curso de Estudios Sociales sobre los Derechos Humanos?



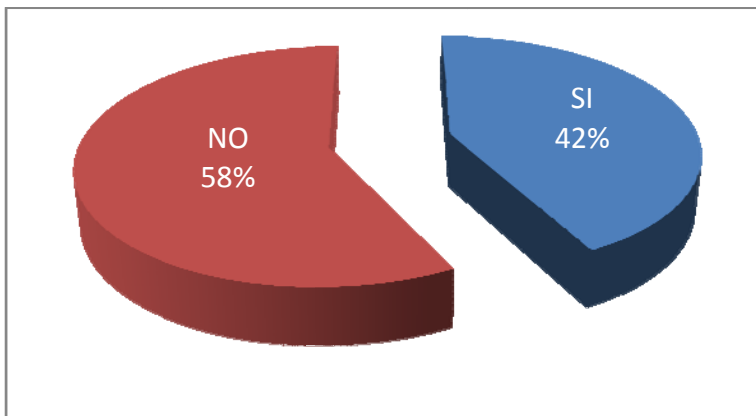
<b>SI</b>	<b>190</b>
<b>NO</b>	<b>60</b>

La mayoría de los alumnos encuestados opinan que sí, le han hablado en el curso de Estudios Sociales sobre los Derechos Humanos, porque se imparten dentro del periodo de Estudios Sociales.

La minoría opina que no le hablan de los Derechos Humanos en el curso de Estudios Sociales, porque solo se dedican a otras actividades menos a hablar del tema sobre los Derechos Humanos.

### Pregunta No. 6

¿Se respetan los Derechos Humanos en tu Clase?



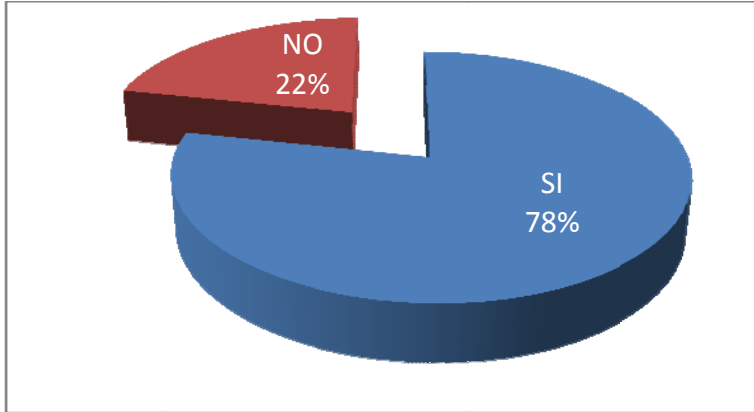
<b>SI</b>	<b>106</b>
<b>NO</b>	<b>144</b>

Un grupo mayor de alumnos encuestados opinan que no, se respetan los Derechos Humanos en clase, porque se tienen muchos problemas en la misma.

Un grupo menor de los alumnos opinan que si respetan los Derechos Humanos, porque existe respeto entre compañeros de clase.

### Pregunta No. 7

¿Sabes tú que son los Derechos Humanos?



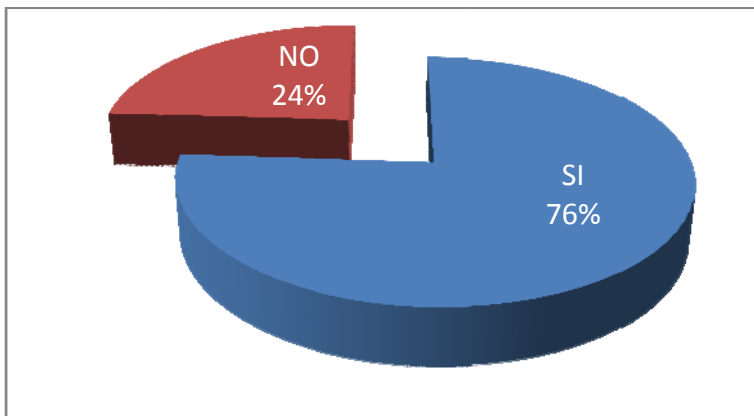
SI	196
NO	54

La mayoría de los estudiantes encuestados opinan que si saben que los Derechos Humanos, porque tiene conocimiento sobre el tema.

La minoría de los alumnos encuestados desconoce sobre Derechos Humanos, porque no reciben conocimientos del tema.

### Pregunta No. 8

¿Crees tú que es necesario el estudio de los Derechos Humanos en el establecimiento educativo donde tú estudias?



SI	190
NO	60

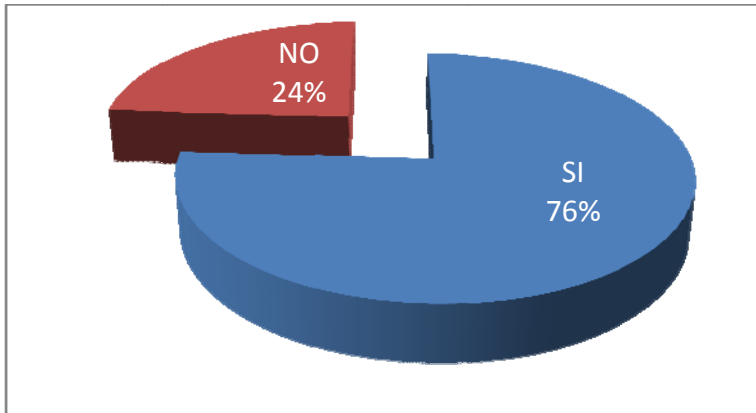
La mayoría de los estudiantes opinaron que si es necesario el estudio de los Derechos Humanos porque solo así se respetara los mismos.

La minoría opina que no porque sería difícil lograr dicho estudio.



### Pregunta No. 9

¿Utilizan alguna metodología de Enseñanza-Aprendizaje tus cátedráticos acerca de la Educación de los derechos Humanos?



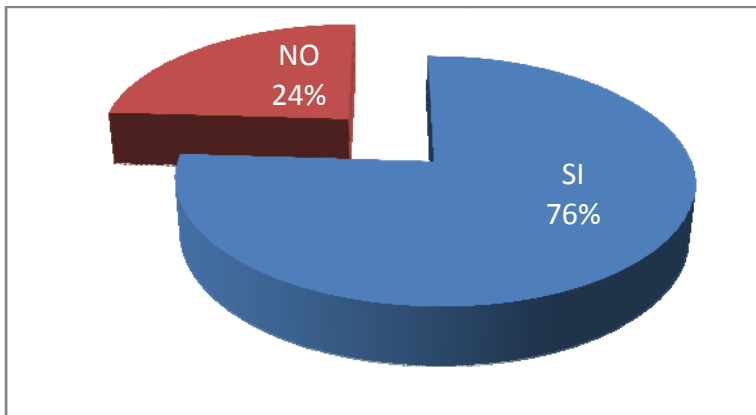
<b>SI</b>	<b>190</b>
<b>NO</b>	<b>60</b>

La mayor parte de estudiantes opinan que si utilizan alguna metodología para la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos, porque los cátedráticos hacen uso de métodos para enseñar.

La menor cantidad de Estudiantes encuestados opinaron que no, porque los cátedráticos no utilizan ninguna metodología para impartir la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos.

### Pregunta No. 10

¿Consideras necesario el respeto de los Derechos Humanos en tu establecimiento para poder vivir en democracia?



<b>SI</b>	<b>190</b>
<b>NO</b>	<b>60</b>

La mayoría de estudiantes encuestados opinan que si es necesario el respeto de los Derechos humanos en los Establecimientos, porque así podremos vivir en democracia.

La minoría de estudiantes encuestados opinan que no, porque es difícil el respeto y que es muy difícil que ocurra

## CONCLUSIONES

1. La metodología utilizada por catedráticos de los diferentes centros educativos del municipio de Malacatán, San Marcos, en relación a la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos es deficiente por no contar con una buena planificación de contenidos.
2. Los Derechos Humanos como facultad que toda persona debe obtener para ser alguien mejor en la vida cotidiana (en el trabajo, en la familia, en el estudio, etc.)
3. Los docentes que laboran en los diferentes establecimientos de educación básica, del municipio de Malacatán, San Marcos, no han recibido capacitación sobre el manejo de metodologías utilizadas en la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en los centros de educación básica.
4. En todos los Establecimientos en donde se imparte educación básica todos los catedráticos deben tomar muy en cuenta la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos para mejorar la relación entre los mismos estudiantes.
5. En los centros educativos se deben identificar bien los contenidos, como parte de la metodología para que sean formativos en el buen desarrollo de los Derechos Humanos.

## RECOMENDACIONES

1. Que los señores catedráticos que imparten el curso de Estudios Sociales, planifiquen efectivamente según las actividades contenidas, tomando en cuenta el objetivo que la metodología indique.
2. Que todo docente involucrado dentro de la Enseñanza –Aprendizaje de los Derechos Humanos se comprometa a actualizar los temas y metodologías según la unidad le indique los puntos a tocar, para que se tenga amplitud y un buen desarrollo académicamente en relación a Derechos Humanos.
3. Hacer que todos los catedráticos de los diferentes centros educativos participen, recibiendo formación sobre el manejo de metodologías utilizadas en la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en los centros de educación básica.
4. Solicitar al Ministerio de Educación una cobertura total en relación a mejorar así la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos.

# BIBLIOGRAFÍA

1. ARDON, Victor. Educación y Pedagogía. Reflexiones en torno a la Docencia. Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo. USAC, Guatemala 1986.
2. Artículo 12-29, Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Acuerdos de Paz Universidad Rafael Landívar URL 1998
4. BOBBIO, Norberto, Instituto Internacional de Filosofía de Nueva Italia 1966.
5. CABRERA OLIVA, Wualter Benjamín (tesis) Educación para la Cultura de Paz del Ciclo de Educación Básica en el Área Urbana del Departamento de Zacapa 1999.
6. CENALTEX Guías Curriculares. Estudios Sociales, Guatemala 1980
7. Curricular de Estudios Sociales. Editora Educativa, Guatemala 1993
8. Constitución Política de la Republica de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente 1985.
9. DE LEON CARPIO, Ramiro. Catecismo Constitucional. Instituto de Investigación y Capacitación. Atanasio Tzul Guatemala 1995
10. Diccionario Enciclopédico Ilustrado 3ra. Edición, Ediciones Larousse Marsella México, 1988.
11. GARCIA HOZ, Víctor Diccionario Pedagógico Editorial Porruba, México 1982.
12. GARCIA LA GUARDA, Jorge, Los Acuerdos de Paz. Recopilación 1995
13. Guía Metodológica de Educación en Derechos humanos, Guatemala 1997
14. Kerovin Y.A. Derecho Internacional Público. Editorial Grijalbo, S.A. México 1963
15. Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo no. 12-91 Editorial Piedra Santa, Guatemala 1991
16. MINEDEC Filosofía, Política y Estrategias Educativas, Guatemala 1991
17. MIAJA DE LA MUELA, Adolfo. Introducción al Derecho Internacional Público. Madrid 1970
18. MORZONE, Luis Antonio. Compendio de Derecho Internacional Público.
19. PECES-BARBA, Gregorio. Derechos Fundamentales, Editorial Latina Universitaria, Madrid 1979.
20. SAGASTUME, GEMMELL, Antonio. Experto en Derechos humanos de la ONU. La Carta Internacional de los Derechos humanos, Octubre 1990 Tipografía Nacional.
21. SEPULVEDA, Cesar. Curso de Derecho Internacional Público. Editorial Porruba México 1973.
22. TRUYOL Y SERRA, Antonio. Los Derecho Humanos. Editorial Tecno. Madrid 1979.
23. VOCINO, Michelle. Derecho Internacional Público y Privado. Madrid 1963.

# ANEXOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

UNIDAD DE ANÁLISIS: Maestros de los diferentes establecimientos de educación básica del municipio de Malacatán, San Marcos.

APRECIABLE MAESTRO: La presente encuesta tiene como objeto recabar información en torno a la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos, en los Centros de Educación Básica en donde usted labora. Requisito indispensable para estudio de tesis de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación. Anticipadamente gracias.

INSTRUCCIONES: Marque una X en la línea que corresponde al nivel con el cual usted identifica de acuerdo a la pregunta.

1. ¿Cree usted que es necesario, impulsar una metodología para la educación sobre la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

2. ¿Cree usted que los estudiantes acepten la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

3. ¿En su calidad de Catedrático ha impulsado la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en el centro educativo en donde usted labora?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

4. ¿Se impulsa en su establecimiento actividades que se relacionen con la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

5. ¿Cree usted importante la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en la asignatura de Estudios Sociales?

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_

6. ¿Cree usted necesaria la incrementación de materia didáctica la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_

7. ¿cree usted que se respetan sus Derechos Humanos como educador en su establecimiento?

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_

8. ¿Cree usted es necesario la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos en su establecimiento?

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_

9. ¿Conoce usted los Acuerdos de Paz?

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_

10. ¿Cree usted que las autoridades educativas impulsan la capacitación sobre los Derechos Humanos.

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA**

UNIDAD DE ANÁLISIS: Estudiantes de los diferentes establecimientos de educación básica del municipio de Malacatán, San Marcos.

APRECIABLE ESTUDIANTE: La presente encuesta tiene como objeto recabar información en torno a la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos, en los Centros de Educación Básica en donde usted cursa sus estudios requisito indispensable para estudio de tesis de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación. Anticipadamente gracias.

INSTRUCCIONES: Marque una X en la línea que corresponde al nivel con el cual usted identifica de acuerdo a la pregunta.

1. ¿Te gustaría recibir la educación de la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos como un curso específico?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

2. ¿Le hablan dentro del contenido del curso de Estudios Sociales sobre que son los Derechos Humanos?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

3. ¿Considera tu que en la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos humanos deberían realizarse actividades adecuadas a la misma?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

4. ¿Crees que tus catedráticos luchan por mejorar la Enseñanza-Aprendizaje de los Derechos Humanos?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

5. ¿Te han hablado en el curso de Estudios Sociales sobre Derechos Humanos?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

6. ¿Se respetan los Derechos Humanos en tu clase?

SI    NO    Por Que: \_\_\_\_\_

7. ¿Sabes tú que son los Derechos Humanos?

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_

8. ¿Crees tú que es necesario el estudio de los Derechos Humanos en el establecimiento educativo en donde estudias?

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_

9. ¿Utilizan alguna metodología de enseñanza tus catedráticos acerca de la educación de los Derechos Humanos?

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_

10. ¿Consideras necesario el respeto a los Derechos Humanos en tu establecimiento para poder vivir en democracia?

SI NO Por Que:\_\_\_\_\_